

LICITACIÓN ABIERTA N°005-2024
“SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA PARA DEPOSITOS, SUCURSALES Y AREAS CENTRALES DEL BPN S.A.”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

FORMA DE CONTRATACIÓN: LICITACION ABIERTA N°005-2024

OBJETO

El presente llamado tiene por objeto la contratación del Servicio de Transporte y Logística para Depósitos, Sucursales y Áreas Centrales del Banco Provincia del Neuquén S.A. detalladas en el apartado “C” - ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO” y/o aquéllas que en el futuro se incorporen, de conformidad a lo dispuesto en el presente Pliego de Bases y Condiciones, la normativa nacional, provincial y municipal, así como también la normativa emitida por el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

VALOR DEL PLIEGO

El presente Pliego de Bases y Condiciones (el “Pliego”) tiene un valor de \$100.000 (Cien Mil), más IVA y podrá ser adquirido en días hábiles bancarios desde el 04 de abril de 2024 hasta el 18 de abril de 2024 inclusive, en horario de 9:00 a 13:00 horas en la Gerencia de Contrataciones y Logística- Dpto. de Compras y Contrataciones sito en calle Independencia N°50 – 3° Piso Q8300 (AYA) Ciudad de Neuquén.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA

La apertura del Sobre General y el Sobre N°1 se realizará el día **26 de abril de 2024**, a las 10:00 horas, en la Sala de Aperturas del Departamento de Compras y Contrataciones – Gerencia de Contrataciones y Logística-, sito en calle Independencia N°50 – 3° Piso Q8300 (AYA) Ciudad de Neuquén (el “Acto de Apertura”).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en **Recepción del Banco Provincia del Neuquén S.A., sita en calle Independencia N°50 – 3° Piso Q8300 (AYA) Ciudad de Neuquén** y se recibirán en días hábiles bancarios desde la adquisición del Pliego hasta el día y hora establecido para el Acto de Apertura. Cualquier modificación de la fecha de presentación de ofertas y/o la fecha de apertura de sobres, serán comunicadas al domicilio electrónico constituido por quienes hubieran retirado el Pliego.

NEUQUÉN, 03 de abril de 2024

LICITACIÓN ABIERTA N°005-2024
**“SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA PARA DEPOSITOS, SUCURSALES Y AREAS
CENTRALES DEL BPN S.A.”**

ÍNDICE

A - CLÁUSULAS GENERALES

B - CLÁUSULAS PARTICULARES

C. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

D. -PLANILLA DE COTIZACION

E.- ANEXOS

ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE Y NOMINA DE PERSONAS DE CONTACTO

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE NO IMPEDIMENTOS DE VINCULACIÓN

ANEXO III - DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

ANEXO IV – DECLARACIÓN JURADA SOBRE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA ANTICORRUPCION Y ETICA CONTRACTUAL

ANEXO V - DECLARACION JURADA SOBRE TENENCIA DE CAPITAL ACCIONARIO SOCIEDAD ANÓNIMA – SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA

NEUQUÉN, 03 de abril de 2024

LICITACIÓN ABIERTA N°005-2024
“SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA PARA DEPOSITOS, SUCURSALES Y AREAS CENTRALES DEL BPN S.A.”

A - CLÁUSULAS GENERALES

CLAUSULA 1º) Las normas contenidas en el presente documento constituyen el Pliego de Condiciones para la contratación de bienes y servicios del Banco Provincia del Neuquén S.A. (en adelante, “el Banco”) en relación al objeto indicado en la portada del presente (la “Licitación”) (“el Pliego”). En todo lo no previsto en el Pliego, se regirá por el Estatuto Social, las Resoluciones del Directorio del Banco, el Régimen General de Contrataciones, la Política de Contrataciones del Banco y demás normativa interna que resultare aplicable.

CLAUSULA 2º) Podrán ser oferentes las personas humanas o jurídicas que tengan plena capacidad jurídica, que no estén incursas en prohibiciones para contratar previstas por la normativa vigente, incluyendo la normativa interna del Banco, siempre que acrediten solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

No se aceptarán ofertas de las personas humanas o jurídicas comprendidas en alguna o todas de las siguientes situaciones:

- a) Aquellos que no tengan capacidad para obligarse.
- b) Quienes se encuentren inhibidos o inhabilitados para tales fines, declarados tales por autoridad competente.
- c) Se encuentren en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden inscribirse en el Registro de Proveedores y vincularse contractualmente con el Banco siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial, y en la medida que se trate de contratos en los cuales no resulte esencial la capacidad económica del oferente. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas.
- d) Los que hayan solicitado el inicio de trámite de acuerdo preventivo extrajudicial (APE).
- e) Quienes se encuentren en relación de dependencia con el Banco como así tampoco las sociedades en las cuales aquéllos tengan participación, ya sea como accionista, administrador, director, síndico o gerente. Esta causal tendrá vigencia hasta un año a partir de su desvinculación del Banco Provincia del Neuquén S.A.
- f) Los que se encuentren informados dentro de la base de “Facturas Apócrifas” del sitio web de la AFIP.
- g) Los que se encuentren informados dentro del Listado Unificado de la base de “Terroristas informados por la U.I.F”.
- h) Los que se encuentren sancionados por las causales previstas en el Régimen General de Contrataciones del Banco, el Pliego de Bases y Condiciones, el Contrato u orden de compra, por el tiempo que dure la suspensión o inhabilitación por el Banco.
- i) Hubieren sido condenados por delitos dolosos.
- j) Se encontraren procesados por delitos contra la propiedad, o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N°24.759.

Sólo podrán presentar ofertas quienes hayan adquirido el correspondiente Pliego.

LICITACIÓN ABIERTA N°005-2024
“SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA PARA DEPOSITOS, SUCURSALES Y AREAS CENTRALES DEL BPN S.A.”

Podrán participar en el presente procedimiento quienes no se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del Banco, **no obstante que dicho trámite deberá estar finalizado al momento de formalizar la contratación que resultare del mismo.**

El Pliego constituye una invitación a formular ofertas, motivo por el cual no vincula al Banco respecto de terceros.

CLÁUSULA 3°) La oferta deberá ser presentada por la persona humana o jurídica, debidamente constituida en los términos del Cap. II de la Ley General de Sociedades 19.550 que conste en el cuerpo de la factura que acredite la compra del Pliego. No se admitirán ofertas por parte de Cooperativas de trabajo, ni de ninguna otra índole. El Pliego no podrá ser cedido ni transferido.

CLÁUSULA 4°) A todos los efectos legales vinculados con la presente Licitación Abierta, y hasta la total extinción de las obligaciones emergentes del Pliego y/o de la eventual contratación que se celebre en dicho marco, el oferente deberá constituir domicilios postal y electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se realice. Las notificaciones realizadas por el Banco al correo electrónico denunciado tendrán idéntica validez que las efectuadas al domicilio postal que el oferente hubiere constituido, quedando a criterio exclusivo del Banco la elección de uno u otro medio. La notificación a través de medios electrónicos se considerará perfeccionada a partir del momento en que el correo electrónico haya sido puesto a su disposición en la casilla de correo electrónico denunciada, fecha a partir de la cual comenzarán a computarse los plazos convencionales o legales que correspondan, independientemente de la fecha de su lectura. Asimismo, en caso de controversia el oferente se somete a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, mediante la integración y suscripción de la declaración jurada cuyo Modelo obra en Anexo II.

CLÁUSULA 5°) La modalidad de prestación del servicio objeto del presente, y demás condiciones especiales serán las establecidas en las Cláusulas Particulares.

CLÁUSULA 6°) La presentación de la oferta, importa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de la totalidad de la normativa y de las condiciones aplicables a la contratación en cuestión, incluidas las circulares con consulta y/o de oficio que se hubieran emitido con anterioridad, así como la evaluación de todas las circunstancias y la previsión de sus consecuencias, no pudiendo el oferente en ningún caso alegar su desconocimiento.

La falta de observación oportuna por parte del oferente a la normativa, o el Pliego que rija el procedimiento implica la plena conformidad con éstas.

No serán tomadas en cuenta las ofertas que modifiquen o se aparten de las bases y condiciones del Pliego, por ventajosas que sean. Las ofertas que contengan cualquier disposición que contraríe o se aparte de cualquiera de las condiciones previstas en el presente Pliego, serán consideradas inadmisibles.

Se considera que cada oferente, al formular su oferta, lo ha hecho con cabal y completo conocimiento de causa de:

-Las condiciones de los lugares donde deban prestarse los servicios objeto de la Licitación.

-Los posibles inconvenientes que se opongan a una normal prestación de los servicios objeto de la presente.

LICITACIÓN ABIERTA N°005-2024
“SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA PARA DEPOSITOS, SUCURSALES Y AREAS CENTRALES DEL BPN S.A.”

- La normativa emitida por el Banco Central de la República Argentina aplicable a los servicios objeto de la presente Licitación.

- La normativa nacional, provincial y municipal que rige su actividad; y los permisos y habilitaciones requeridos para la prestación de los servicios.

En caso que se presenten ofertas que contengan cualquier disposición que contrarie o se aparte de cualquiera de las condiciones previstas en el Pliego, el Banco podrá a su exclusivo criterio declarar inadmisibles a la oferta, o tener como no escritas a las disposiciones contrarias al Pliego.

CLÁUSULA 7º) Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término que se establezca en las condiciones particulares, contado a partir de la fecha de apertura de sobres.

CLÁUSULA 8º) Las disposiciones normativas que rigen la presente Licitación y la documentación vinculada a la misma estarán a disposición de los interesados para su consulta, los días lunes y miércoles en el horario de 8:00 a 13:00 hs. en las oficinas de la Gerencia de Contrataciones y Logística del BANCO sita en calle Independencia N°50 - 3º Piso Q8300 (AYA) Ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre.

CLÁUSULA 9º) El Banco fija su domicilio legal a los efectos de la presente licitación abierta, en Independencia N°50 – Q8300 (AYA) de la Ciudad de Neuquén.

CLÁUSULA 10º) Todos los plazos establecidos en el presente Pliego, serán computados en días hábiles bancarios de la Plaza local de la Provincia del Neuquén, salvo que expresamente se establezca lo contrario. Si la fecha indicada o el vencimiento de un plazo coincidieran con un día feriado o inhábil, se considerará el día hábil inmediato posterior.

NEUQUÉN, 03 de abril de 2024

LICITACIÓN ABIERTA N°005-2024
“SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA PARA DEPOSITOS, SUCURSALES Y AREAS CENTRALES DEL BPN S.A.”

B - CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO.

El presente llamado tiene por objeto la contratación del servicio de Transporte y Logística para Depósitos, Sucursales y Áreas Centrales del Banco Provincia del Neuquén S.A. detalladas en el apartado “C” - ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO”, y/o aquellas que en el futuro se incorporen, en un todo de acuerdo con lo estipulado en el presente Pliego que comprende las Cláusulas Generales y Particulares, las Especificaciones Técnicas, sus Anexos y las Circulares que se emitan en el marco del presente procedimiento.

2. VENTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.

El Pliego de Bases y Condiciones de Contratación será vendido a partir del día **04 de abril de 2024 hasta el 18 de abril de 2024 inclusive**, luego de adquirido será remitido mediante correo electrónico en formato .pdf con la firma digital de el/la Gerente/a de Contrataciones y Logística. No obstante, para el caso que la persona interesada lo requiera, el Pliego de Bases y Condiciones estarán disponibles para su retiro en soporte papel en días hábiles bancarios desde el en horario de 9:00 a 13:00 horas en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Gerencia de Contrataciones y Logística del BANCO, sita en calle Independencia N°50, 3° piso Q8300 (AYA) Ciudad de Neuquén, en horario de 9:00 (nueve) a 13:00 (trece). Este período de venta, podrá ser ampliado, a criterio exclusivo del Banco, a los efectos de lograr la mayor concurrencia posible de oferentes.

Para la adquisición del Pliego, el interesado deberá acreditar de manera fehaciente su identidad, así como también el carácter y/o la representación invocada mediante la presentación del Estatuto, acta de designación de autoridades, el poder correspondiente y/o nota suscripta por el mandante.

En la citada oportunidad, el interesado deberá identificarse y consignar en el registro de retiro de pliego su domicilio postal, número de teléfono y una dirección de correo electrónico. **Se considerarán válidas todas las notificaciones cursadas por el Banco en el marco de la presente licitación a la dirección de correo electrónico denunciada hasta tanto no se comunique de manera fehaciente su modificación. La notificación a través de medios electrónicos se considerará perfeccionada a partir del momento en que el correo electrónico haya sido puesto a su disposición en la casilla de correo electrónico denunciada, fecha a partir de la cual comenzarán a computarse los plazos convencionales o legales que correspondan, independientemente de la fecha de su lectura.**

En caso que cualquiera de los adquirentes del Pliego no presentaren oferta, los mismos perderán automáticamente, desde el vencimiento del mencionado plazo, el derecho a efectuar consultas, impugnar y/o efectuar reclamos en el marco del presente procedimiento licitatorio.

3. CONSULTAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.

LICITACIÓN ABIERTA N°005-2024

“SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA PARA DEPOSITOS, SUCURSALES Y AREAS CENTRALES DEL BPN S.A.”

Las consultas respecto de las disposiciones del Pliego y/o respecto de la normativa que rige la presente Licitación Abierta, deberán formularse por correo electrónico a la casilla comprasycontrataciones@bpn.com.ar hasta tres (3) días anteriores a la fecha fijada para el Acto de Apertura, indicando en el asunto del mismo el nombre y número de la presente licitación, y solicitando en el cuerpo del correo en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

Las respuestas del BANCO serán comunicadas mediante correo electrónico a cada uno de los sujetos que hubieren adquirido el Pliego, así como al sujeto que hubiese formulado la consulta, identificándose las mismas como “Circulares”. Igualmente, en el mismo plazo de hasta 3 (tres) días anteriores al Acto de Apertura, el BANCO podrá emitir Circulares y/o notas de oficio, aclaratorias, modificatorias y/o ampliatorias del Pliego, las que serán notificadas del mismo modo.

Todos los destinatarios deberán acusar recibo de las Circulares emitidas por EL BANCO, respondiendo a la misma casilla de correo electrónico remitente, no obstante que se tendrán por notificados de las mismas a partir del momento en que el correo electrónico haya sido puesto a disposición del interesado en la casilla de correo electrónico constituida, de conformidad a lo previsto en la Cláusula precedente.

Todas las Circulares que el BANCO emita, sea en virtud de una consulta o por decisión propia del BANCO, llevarán una numeración única y correlativa y formarán parte integrante del Pliego y de las Bases y Condiciones de esta Licitación.

Los oferentes deberán adjuntar, dentro del sobre “N°1”, copia impresa de la/s circular/es emitidas debidamente firmadas junto con el presente Pliego.

4. FECHA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

4.1. Fecha de presentación: Las ofertas deberán ser presentadas, en días hábiles bancarios hasta la fecha y hora fijada para el Acto de Apertura, en el Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia de Contrataciones y Logística sito en calle Independencia 50, 3° piso Q8300 (AYA) Ciudad de Neuquén.

La presentación de la oferta podrá ser enviada por correo postal. No serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que lleguen al BANCO con posterioridad al plazo establecido anteriormente, aun cuando se justifique haber sido despachadas oportunamente.

4.2. Forma de presentación: La documentación referente a la oferta deberá estar confeccionada en soporte papel, en idioma castellano o estar traducida a dicho idioma, **firmada en todas sus páginas por el oferente, su representante legal o apoderado con facultades suficientes para obligarlo.**

Los documentos complementarios y folletería impresa que proporcione el Oferente podrán estar escritos en idioma inglés.

Si la documentación tuviera raspaduras o enmiendas, deberán ser debidamente salvadas y firmadas al pie de la página en la que se realice por el oferente.

Toda la documentación presentada deberá estar foliada y con un índice de manera correlativa, de acuerdo con la numeración detallada en el Pliego (Cláusulas Particulares 5.1. y 5.2.) respetando el orden allí dispuesto.

LICITACIÓN ABIERTA N°005-2024
“SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA PARA DEPOSITOS, SUCURSALES Y AREAS CENTRALES DEL BPN S.A.”

El BANCO se reserva la facultad de solicitar la presentación de copia certificada o exhibición del original de toda la documentación presentada en la oferta que no fuera original o copia certificada por escribano público, y su correspondiente legalización por el Colegio de Escribanos pertinente, en caso de haber sido otorgadas en otra jurisdicción que no sea Neuquén.

4.3. Las ofertas deberán estar dirigidas a la Gerencia de Contrataciones y Logística del BANCO sita en calle Independencia N°50 – 3° Piso Q8300 (AYA) Ciudad de Neuquén, referenciando en lugar destacado el número de Licitación Abierta, el objeto de la contratación, y la hora y fecha de apertura.

Las mismas deberán ser presentadas en un SOBRE/PAQUETE consignando en su exterior la siguiente leyenda: **“BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A- Gerencia de Contrataciones y Logística – Dpto. de Compras y Contrataciones – Independencia N°50 – 3° Piso – Q8300 (AYA) Ciudad de Neuquén – LICITACIÓN ABIERTA N°005-2024 SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA PARA DEPOSITOS, SUCURSALES Y AREAS CENTRALES DEL BPN SA”**. Este sobre, que en adelante será denominado **“SOBRE GENERAL”** deberá estar debidamente cerrado y **SIN INDICACIÓN DEL OFERENTE NI MEMBRETES O ADITAMENTOS DE NINGUNA NATURALEZA QUE PERMITAN SU IDENTIFICACIÓN.**

Dentro del **SOBRE GENERAL** el oferente deberá acompañar dos (2) sobres, individualizando cada uno de la siguiente manera:

4.3.1. SOBRE N°1 “ANTECEDENTES, DOCUMENTACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, con identificación del proponente e identificación de la **“LICITACIÓN ABIERTA N°005-2024 SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA PARA DEPOSITOS, SUCURSALES Y AREAS CENTRALES DEL BPN SA”**, fecha y hora de apertura. La documentación deberá estar ordenada de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 5.1.

4.3.2. SOBRE N°2 “PROPUESTA ECONÓMICA”, con individualización del proponente e identificación de la **“LICITACIÓN ABIERTA N°005-2024 SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA PARA DEPOSITOS, SUCURSALES Y AREAS CENTRALES DEL BPN SA”**.

Ambos sobres se presentarán en la misma oportunidad dentro del Sobre General aunque su apertura se efectuará en distintas fechas.

4.4. Las ofertas serán entregadas bajo recibo o enviada bajo pieza postal certificada, recibándose las mismas hasta el día y hora indicado en la cláusula 4.1. Todas las ofertas presentadas en término serán incorporadas al Legajo de la licitación. Las ofertas que se reciban con posterioridad al plazo establecido serán devueltas sin abrir, con la constancia correspondiente de su devolución.

5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. CONTENIDO DE LOS SOBRES N°1 Y N°2.

5.1. Contenido del Sobre N°1

Además de lo indicado en las restantes cláusulas particulares, el Sobre N°1 deberá contener la siguiente información y/o documentación:

1. El Pliego de Bases y Condiciones con firma, sello y/o aclaración en todas sus fojas, como prueba de aceptación de las disposiciones que rigen la presente licitación. Esta documentación deberá ser firmada por el oferente, su representante legal o apoderado, cuyo carácter deberá ser debidamente acreditado mediante la presentación del documento correspondiente

LICITACIÓN ABIERTA N°005-2024
“SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA PARA DEPOSITOS, SUCURSALES Y AREAS CENTRALES DEL BPN S.A.”

2. Las Circulares emitidas en el presente procedimiento licitatorio, con firma, sello y/o aclaración en todas sus fojas.
3. Declaración Jurada de domicilio postal y electrónico y de sometimiento a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén y nómina de personas de contacto, cuyo modelo se adjunta en el **ANEXO I**.
4. Declaración Jurada en la cual el oferente declare bajo juramento no encontrarse alcanzado por ninguno de los impedimentos indicados en la Cláusula N°2 de las Condiciones Generales del presente, cuyo modelo se adjunta en el **ANEXO II**.
5. Declaración Jurada en la cual el oferente declare bajo juramento que la Empresa tomó conocimiento y analizó íntegramente las Especificaciones Técnicas de la presente licitación, las cuales forman parte del presente pliego, cuyo modelo se adjunta en el **ANEXO III**.
6. Declaración jurada de ética contractual y anticorrupción, cuyo Modelo se adjunta como **ANEXO IV**.
7. En caso de que el oferente sea una persona jurídica:
 - a) Copia del estatuto social actualizado, con sus modificaciones (si las tuviere), junto con la constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio u Organismo análogo, documentos de los cuales debe surgir que la vigencia de la sociedad excede el periodo de la contratación y el objeto social comprende la provisión del servicio objeto de la presente licitación.
 - b) Acta o instrumento equivalente de designación de las autoridades vigentes, y la constancia de su inscripción ante el Registro Público de Comercio u organismo análogo, o en su defecto constancia de inicio de trámite.
 - c) En caso de Sociedades Anónimas, declaración jurada brindando la nómina de los socios y sus tenencias accionarias vigente al momento de la presentación del sobre, consignando nombres y apellidos completos y DNI, cuyo modelo se incluye como **ANEXO V** o ultima foja del Libro de Registro de Acciones del que surja la actual composición accionaria.
8. En caso de que la oferta estuviere firmada por apoderado, deberá presentarse copia certificada del poder o instrumento respectivo que acredite el carácter y representación invocada y del que surja expresamente que le fueron otorgadas facultades para representar al oferente en la presente Licitación, y contraer las obligaciones emergentes del Pliego.
9. Constancia de inscripción ante AFIP, vigente.
10. Constancia de Inscripción en la Dirección Provincial de Rentas de su jurisdicción (u organismo análogo) o en Convenio Multilateral.
11. Formulario N°931 de AFIP de los últimos 3 (tres) meses inmediatos anteriores al día de la apertura, con la constancia de la presentación y constancia del pago de todas las obligaciones que surgen del mismo. Al momento de esta presentación, el oferente deberá acreditar que no registra deuda previsional o en su defecto, presentar un plan de pagos vigente por dicha deuda.
12. Constancia de la CBU de la cuenta cuya titularidad pertenezca al Oferente. En caso de no poseer cuenta bancaria en el Banco Provincia del Neuquén S.A. y de resultar adjudicatario, el oferente deberá tramitar la apertura de una cuenta en el Banco en un plazo de 5 (cinco) días corridos a partir de la notificación de la

LICITACIÓN ABIERTA N°005-2024
“SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA PARA DEPOSITOS, SUCURSALES Y AREAS CENTRALES DEL BPN S.A.”

adjudicación.

13. Certificado de Cobertura emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo contratada, incluyendo la nómina de personal y los comprobantes de pago correspondiente a los últimos 6 meses anteriores al Acto de apertura (esto último solamente en caso de que el pago de este concepto no hubiere sido acreditado en el punto 5.1.11. de la presente cláusula).

14. Copia de la póliza de seguro de vida obligatorio del personal y los comprobantes de pago correspondientes a los últimos seis meses, anteriores al Acto de Apertura (esto último solamente en caso de que el pago de este concepto no hubiere sido acreditado en el punto 5.1.11. de la presente cláusula).

15. Listado de por lo menos 2 (dos) Entidades financieras, empresas u organismos (públicos o privados) en las cuales el oferente preste o haya prestado servicios similares al licitado en los últimos 3 años. En el listado deberán especificarse el/los contacto/s (nombre y cargo del sector que supervisa la prestación) y números telefónicos, mail, detalle del personal que dispuso la Empresa para la realización de los servicios prestados; y período de prestación de servicio por cada entidad financiera, empresa y/o repartición.

16. Documentación que acredite la prestación de los servicios detallados en el punto anterior.

17. Nómina de vehículos de propiedad del oferente, según lo requerido en el Apartado C – Especificaciones Técnicas, indicando: año de fabricación, modelo y dominio. Se deberá acompañar copia simple del título de propiedad del automotor a nombre del oferente o en calidad de tomador de Leasing.

En caso de que el oferente presentara Certificado de Regularidad como Proveedor del Banco, expedido por la Gerencia de Contrataciones y Logística, el oferente estará exceptuado de presentar la documentación requerida en los puntos 7 a), 7 b), 9,10 y 12. No obstante, el Banco podrá requerir en cualquier momento al/los oferente/s la presentación de dicha documentación o cualquier otra que considere necesaria para la evaluación de las ofertas. A los efectos de requerir el Certificado de regularidad y/o actualizar el legajo, el interesado deberá dirigirse a la Gerencia de Contrataciones y Logística sito en calle Independencia N° 50 – 3° Piso Q8300 (AYA) Ciudad de Neuquén, o comunicarse vía correo electrónico a la casilla comprasycontrataciones@bpn.com.ar.

Sin perjuicio de las demás causales de inadmisibilidad de las ofertas previstas en el presenta pliego, se considerará causal de desestimación de la oferta la inclusión dentro del sobre N°1 de cualquier documentación que pueda resultar por cualquier medio anticipatorio de los valores cotizados insertos en la oferta económica del Sobre N°2.

5.2. CONTENIDO DEL SOBRE N°2 – “PROPUESTA ECONÓMICA”.

El Sobre N°2 deberá contener lo siguiente:

- a. **La oferta propiamente dicha, la cual deberá ser presentada utilizando la Planilla de Cotización incluidas en el Apartado D.** La planilla de cotización deberá estar firmada por el oferente, su representante legal o apoderado.

Los precios deberán ser expresados en moneda de curso legal (pesos argentinos) y estar consignados en números y letras. Los precios cotizados en la oferta deberán contemplar:

LICITACIÓN ABIERTA N°005-2024
“SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA PARA DEPOSITOS, SUCURSALES Y AREAS CENTRALES DEL BPN S.A.”

- La provisión de la totalidad de los materiales, mano de obra, equipos e implementos necesarios para la instalación del equipamiento y prestación de los servicios objeto de la presente licitación, así como también los gastos de transporte, comida, alojamiento del personal afectado.
- Las habilitaciones y/o permisos que correspondan.
- El cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales, aportes, retenciones de todo el personal afectado, así como también la contratación de todos los seguros que correspondan.
- Todos los impuestos, gravámenes y contribuciones nacionales, provinciales y tasas municipales que gravarán el objeto de esta licitación, a excepción del IVA.
- Todo gasto que sea habitualmente afrontado para la prestación de los servicios objeto del presente en este Pliego y sus Anexos, aunque esa erogación no se encuentre específicamente indicada en el presente.

b. Garantía de mantenimiento de Oferta de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Particular N°6 del Pliego.

6. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

6.1. Los oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de oferta por una suma igual o mayor al CINCO POR CIENTO (5%) del importe cotizado en la oferta económica presentada (considerando el importe de la oferta sin IVA), pudiendo optar por alguna de las siguientes formas de constitución:

- a. Transferencia a una cuenta abierta a nombre del Banco. En oportunidad de constituir la garantía, el oferente deberá denunciar los datos de una cuenta bancaria que se encuentre bajo su titularidad, a fin de permitir que el Banco pueda cumplir con la devolución de las garantías previstas, en caso de corresponder.
- b. Pagaré a la vista con la cláusula “sin protesto”, suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o poder suficiente.
- c. Póliza de seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros de reconocida solvencia cuya calificación mínima será “B+” o similar, autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Banco y a satisfacción del Banco.
- d. Garantía bancaria, a satisfacción del Banco.
- e. Cheque, cuya fecha de pago sea la de apertura de sobres, el que será ingresado a la Tesorería del Banco para su efectivización. En oportunidad de constituir la garantía, el oferente deberá denunciar los datos de una cuenta bancaria que se encuentre bajo su titularidad, a fin de permitir que el Banco pueda cumplir con la devolución de las garantías previstas, en caso de corresponder.

6.2. El instrumento de la garantía de mantenimiento de oferta debe ser presentado conjuntamente con la oferta económica, dentro del Sobre N°2.

6.3. Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta: Se perderá proporcional o totalmente la garantía de mantenimiento de la oferta en los siguientes supuestos: a) Si el oferente desistiera total o

LICITACIÓN ABIERTA N°005-2024
“SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA PARA DEPOSITOS, SUCURSALES Y AREAS CENTRALES DEL BPN S.A.”

parcialmente de la oferta antes del vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta; b) Si el oferente expresara su voluntad de no mantener su oferta, fuera del plazo establecido para ello; c) Si el oferente adjudicatario se negare a firmar el contrato o no constituyera la garantía de cumplimiento contractual en el plazo otorgado al efecto.

7. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por un plazo que no podrá ser inferior a sesenta (60) días corridos a partir del día siguiente al Acto de Apertura.

Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual a la inicial, y así sucesivamente, hasta tanto el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de retirar la oferta.

8. APERTURA DE SOBRE GENERAL Y SOBRE N°1.

8.1. Los sobres General y los Sobres N°1 (estos últimos estarán adentro del Sobre General) serán abiertos el día **26 de abril de 2024 a las 10:00 (diez) horas**, en la Sala de Aperturas del Departamento de Compras y Contrataciones – Gerencia de Contrataciones y Logística–, sito en calle Independencia N°50 – 3° Piso **Q8300 (AYA) Ciudad de Neuquén**. Dicho acto se realizará en presencia de empleados del Banco que se designen al efecto, de aquellos oferentes que desearan presenciarlo, y de un escribano público convocado por el Banco, quien labrará un acta de apertura, conforme a la Cláusula General 9 del Pliego que será suscripta por todos los presentes. La documentación presentada dentro del Sobre N°1 por cada oferente quedará consignada de manera detallada en el Acta de Apertura, así como también toda aclaración, manifestación y/u observación realizada en dicho acto, la cual será considerada por el BANCO con posterioridad al mismo. En caso de negativa a firmar por parte de alguno de los asistentes, se dejará constancia en el acta.

Los Sobres N°2 cerrados presentados por cada uno de los Oferentes dentro del Sobre General, serán firmados por todos las personas presentes en el Acto de Apertura, quedando aquellos en custodia de la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco, dejándose la respectiva constancia en el Acta de Apertura.

8.2. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto se realizará el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora.

8.3. Podrán asistir a la apertura de sobres todos aquellos oferentes que deseen hacerlo, aunque no será un requisito de validez de la oferta la asistencia de éstos al acto de apertura de sobres. Tampoco impedirá la apertura de sobres el hecho que no estén presentes los oferentes.

8.4. Las personas que deseen presenciar el Acto de Apertura deberán acreditar el carácter y/o la representación invocada, acompañando el instrumento pertinente, esto es, copia del Acta de designación en el cargo debidamente inscripta o la constancia de inicio de dicho trámite ante el organismo de control pertinente, o del Poder debidamente certificado y legalizado, en caso de corresponder. Caso contrario, sólo

LICITACIÓN ABIERTA N°005-2024
“SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA PARA DEPOSITOS, SUCURSALES Y AREAS CENTRALES DEL BPN S.A.”

podrá presenciar dicho acto como “simple veedor”, dejándose constancia de tal extremo en el acta, por lo que no contará con voz para efectuar planteo alguno ni se tomará nota de ninguna observación que quisiera efectuar.

8.5. Vista de las ofertas. Las ofertas presentadas abiertas en el Acto de Apertura serán puestas a disposición para su exhibición a los oferentes que así lo requieran, por el término de tres (3) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. **El plazo mencionado no interrumpirá otros plazos, por lo que se podrá continuar con el procedimiento durante la vigencia de los mismos.**

9. ACTA DE APERTURA.

9.1. Todo lo ocurrido durante el acto de apertura de sobres, y la documentación presentada por cada uno de los oferentes será consignado en un acta de apertura. Cualquier aclaración y/o manifestación realizada en ese momento, quedará asentada en dicho instrumento, para ser considerada con posterioridad a este acto.

9.2. El Acta de Apertura de sobres deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Lugar, fecha, hora y número y tipo de procedimiento de selección.
- b) Número de orden asignado a cada oferta.
- c) Identificación de los oferentes.
- d) Detalle de la documentación acompañada por cada oferente.
- e) Plazo de mantenimiento de la Garantía de mantenimiento de oferta.
- f) Las observaciones que se formulen.
- g) Cargo y nombre de los empleados del Banco intervinientes y de los oferentes que hayan presenciado el acto, así como también en que carácter. El acta será firmada por los empleados del Banco intervinientes, por los oferentes presentes que deseen hacerlo y el escribano actuante. En caso de negativa a firmar por parte de alguna de éstas personas, deberá dejarse constancia en el acta.

10. COMISIÓN EVALUADORA.

10.1. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora que será designada y convocada ad hoc por la Gerencia de Contrataciones y Logística. La referida Comisión estará integrada como mínimo por tres (3) miembros, elegidos de acuerdo en los incisos a), b) y c):

- a. Un (1) Integrante de Gerencia de Contrataciones y Logística.
- b. Un (1) Integrante del Área requirente.
- c. Un (1) Integrante de la Asesoría Letrada y/o de Gerencia General.
- d. Un (1) Integrante del Área o sector de apoyo que corresponda en función del objeto de la contratación.

10.2. Rol de la Comisión Evaluadora. La Comisión Evaluadora efectuará el análisis de admisibilidad de las ofertas, así como también comparará y evaluará las ofertas presentadas y propondrá al Área Competente, conforme el Régimen General de Contrataciones, la o las adjudicaciones de aquella/s oferta/s que consideren más conveniente a los intereses del Banco.

LICITACIÓN ABIERTA N°005-2024
“SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA PARA DEPOSITOS, SUCURSALES Y AREAS
CENTRALES DEL BPN S.A.”

11. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.

Podrán ser declaradas inadmisibles, total o parcialmente, las ofertas en los siguientes supuestos:

- a. Cuando no fueran presentadas en tiempo y forma.
- b. Cuando no estuviere firmada por el oferente, su apoderado o representante legal.
- c. Cuando careciera de la/s garantía/s exigidas.
- d. Cuando fuera presentadas por personas inhabilitadas para contratar con el Banco.
- e. Cuando las ofertas no cumplan total o parcialmente cualquiera de las cláusulas del pliego o fijen condiciones incompatibles con éste.
- f. Cuando omitan la inclusión de documentación indicada en el presente pliego de bases y condiciones y que, a consideración del Banco, sea excluyente.
- g. Cuando fuere ilegible, tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia de la contratación, y no estuvieren debidamente salvadas.
- h. Si la propuesta económica contuviera condicionamientos y/o cláusulas en contraposición con las normas que rigen la presente licitación que no permitan la exacta comparación con las ofertas.
- i. Cuando contuviere cláusulas en contraposición con el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que rija el procedimiento de selección.
- j. Cuando omitan indicar la cotización del objeto de la presente Licitación.
- k. Cuando estén escritos con lápiz o cualquier otro instrumento de escritura no indeleble.
- l. Cuando incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente la documentación que integra el procedimiento hubiere previsto como tales.
- m. Cuando se incluya dentro del sobre N°1 cualquier documentación que pueda resultar por cualquier medio anticipatorio de los valores cotizados insertos en la oferta económica del Sobre N°2.

12. ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD DE LOS OFERENTES SEGÚN SOBRES N°1.

Con posterioridad a la apertura de los Sobres General y Sobre N° 1, la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco convocará a la Comisión Evaluadora que analizará la documentación presentada por los oferentes en cada uno de los Sobres N°1, y emitirá un dictamen no vinculante, el cual deberá contener:

- a) Examen del cumplimiento de los aspectos formales previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- b) Propuesta fundada de la admisibilidad de las ofertas.

Previo a emitir el informe, la Comisión Evaluadora podrá, en caso de considerarlo necesario, solicitar informes a las áreas del BANCO que crea convenientes. Asimismo, podrá sugerir a la Gerencia de Contrataciones y Logística del BANCO que solicite a los oferentes en un plazo mínimo de 3 (tres) días, la presentación de información y/o documentación adicional, la subsanación de defectos formales de la oferta, y/o aclaraciones que no impliquen alteración de las ofertas presentadas, y en la medida que no implique una vulneración de los principios de igualdad de las ofertas.

LICITACIÓN ABIERTA N°005-2024
“SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA PARA DEPOSITOS, SUCURSALES Y AREAS
CENTRALES DEL BPN S.A.”

Vencido el plazo otorgado, la Comisión Evaluadora verificará el nivel de cumplimiento de los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y efectuará el dictamen de admisibilidad e inadmisibilidad de los oferentes.

13. RESOLUCIÓN DE ADMISIBILIDAD E INADMISIBILIDAD DE SOBRES N°1. IMPUGNACIONES.

13.1. La Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco, luego de analizar la totalidad de la documentación y antecedentes del procedimiento licitatorio, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Comisión Evaluadora de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula particular 12, emitirá una resolución de admisibilidad e inadmisibilidad de los oferentes. Dicha resolución será notificada a todos los oferentes en forma electrónica a la casilla de correo constituida por los mismos, reservándose el Banco la facultad de realizar dicha notificación indistintamente al domicilio postal, al domicilio electrónico, o a ambos, de acuerdo a su criterio.

13.2. Se consideran ofertas admisibles, aquellas propuestas que, convenientes o no, se ajustan a los requisitos formales del Pliego. Asimismo, serán admisibles aquellas ofertas que, a pesar de contener deficiencias formales, y/o defectos, éstos no impidan su comparación con las demás ofertas presentadas, y en la medida que tales deficiencias sean subsanadas en el plazo fijado por el Banco al efecto.

13.3. De conformidad a lo previsto en la cláusula particular 12, para el caso que cualquiera de los oferentes incumplan con algún requisito exigido en el Pliego, el Banco se reserva la facultad de intimarlo a su cumplimiento en el plazo que estime pertinente bajo apercibimiento de considerar tal incumplimiento al momento de analizar la oferta y su documentación. El término para cumplir con la subsanación será el fijado en la cláusula particular 12. Estas solicitudes se notificarán fehacientemente a todos los oferentes, al domicilio electrónico y/o postal constituido, quedando a criterio del Banco Provincia del Neuquén S.A. el medio escogido.

La falta de subsanación de los errores u omisiones dentro del plazo fijado, provocará la declaración de inadmisibilidad de su oferta.

13.4. Los oferentes cuyas ofertas hubieren sido declaradas inadmisibles, tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles bancarios a partir de la recepción de la notificación respectiva para formular las impugnaciones que estimen corresponder, las que sólo podrán fundarse en razones de legalidad, previa constitución de una garantía de impugnación mediante transferencia de dinero en efectivo en la cuenta del Banco (CUIT 30-50001404-7) N°145490/10, CBU 09700222-10001454900101, por la suma de pesos Setenta mil (\$70.000,00).-

Al momento de presentar el escrito impugnatorio en la Gerencia de Contrataciones y Logística del BANCO, para su recepción, el oferente deberá necesariamente acompañar comprobante de la transferencia bancaria aludida en el párrafo precedente.

Si el BANCO declarara procedente la impugnación, dicho depósito será devuelto al oferente sin que éste tenga derecho a intereses ni ningún tipo de accesorio. Si por el contrario se rechazara la impugnación, no le será devuelto al presentante dicho depósito, quedando el importe de la garantía a favor del Banco.

13.5. Luego de emitirse la Resolución de Admisibilidad e Inadmisibilidad de Sobres N°1, se realizará la apertura del Sobre N°2 de los oferentes que hubieren sido declarados admisibles. El lugar, fecha y hora de

LICITACIÓN ABIERTA N°005-2024
“SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA PARA DEPOSITOS, SUCURSALES Y AREAS
CENTRALES DEL BPN S.A.”

dicho acto será oportunamente comunicado por el Banco en la Resolución que se emita.

14. APERTURA DE LOS SOBRES N°2.

14.1. En el lugar, día y horario que se indique, se procederá a la apertura del Sobre N°2 de los oferentes declarados admisibles de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular 13. En dicho acto se contará con la presencia de personal del Banco, de aquellos oferentes declarados admisibles que desearan asistir y un Escribano Público designado por el Banco, quien labrará un acta la cual será suscripta por todos los presentes y en la cual se dejará constancia de:

- Lugar, fecha, hora, número y tipo de procedimiento de selección.
- La identificación del oferente (con nombre completo, denominación y/o razón social) al que pertenece cada sobre, siguiendo el orden en el que fueron abiertos al momento de la apertura del Sobre N°1, expresando el monto total de su propuesta económica.
- La presentación o no del correspondiente documento de garantía de mantenimiento de oferta previsto en la Cláusula Particular 6, describiendo el mismo (monto y tipo de garantía).
- Observaciones y/o manifestaciones que en dicho acto formulen los comparecientes en dicho acto, si las hubiere.

14.2. Si el día señalado para la apertura de los sobres deviniera inhábil, el acto se realizará el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora.

14.3. Podrán asistir a la apertura de sobres todos aquellos oferentes que deseen hacerlo, aunque no será un requisito de validez de la oferta la asistencia de éstos al acto de apertura de sobres. Tampoco impedirá la apertura de sobres el hecho que no estén presentes los oferentes.

14.4. Las personas que deseen presenciar el Acto de Apertura deberán acreditar el carácter y/o la representación invocada acompañando el instrumento pertinente, esto es copia del Acta de designación en el cargo debidamente inscripta o la constancia de inicio de dicho trámite ante el organismo de control pertinente, o del Poder debidamente certificado y legalizado, en caso de corresponder. Caso contrario, sólo podrá presenciar dicho acto bajo la figura de “simple veedor”, de lo cual se dejará constancia de tal extremo en el acta, por lo que no contará con voz para efectuar planteo alguno ni se tomará nota en el acta a labrarse de ninguna observación que quisiera efectuar.

15. ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS SEGÚN SOBRE N°2.

La Comisión Evaluadora analizará el cumplimiento de los requisitos formales previstos en el presente Pliego referidos al Sobre N°2 y se expedirá al respecto de la admisibilidad o inadmisibilidad de las ofertas económicas presentadas.

En caso que cualquiera de las ofertas tuviera defectos que, a criterio de la Comisión, sean subsanables previamente podrá sugerir a la Gerencia de Contrataciones y Logística requiera al oferente su cumplimiento en el plazo de 3 días hábiles.

En caso de existir una única oferta u ofertas idénticas en los términos previstos en la cláusula 19 del presente, la Comisión Evaluadora podrá proponer a la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco se

LICITACIÓN ABIERTA N°005-2024
“SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA PARA DEPOSITOS, SUCURSALES Y AREAS
CENTRALES DEL BPN S.A.”

implemente el procedimiento de mejora de ofertas.

16. RESOLUCION DE ADMISIBILIDAD E INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS SEGÚN SOBRE N°2.
IMPUGNACIONES.

16.1. De existir una oferta que, de acuerdo al procedimiento dispuesto en la cláusula particular precedente haya sido considerada inadmisibile, la Gerencia de Contrataciones y Logística del BANCO, emitirá una resolución de admisibilidad e inadmisibilidad de las ofertas económicas presentadas en el Sobre N°2. Dicha decisión será notificada a todos los oferentes, reservándose el Banco la facultad de notificar indistintamente al domicilio postal, al domicilio electrónico, o a ambos, de acuerdo a su criterio.

16.2. Se consideran ofertas admisibles, aquellas propuestas que, convenientes o no, se ajusten a los requisitos formales del Pliego. Asimismo, serán admisibles aquellas ofertas que, a pesar de contener deficiencias formales, y/o defectos, éstos no impidan su comparación con las demás ofertas presentadas, y en la medida que tales deficiencias sean subsanadas en el plazo fijado por el Banco al efecto.

16.3. De conformidad a lo previsto, para el caso que cualesquiera de los oferentes incumplan con algún requisito exigido en el Pliego, el Banco se reserva la facultad de intimarlo a su cumplimiento en el plazo que estime pertinente bajo apercibimiento de considerar tal incumplimiento al momento de analizar la oferta y su documentación. El término para cumplir con la subsanación será el fijado en cláusula particular 12. Estas solicitudes se notificarán fehacientemente a todos los oferentes, al domicilio electrónico y/o postal constituido, quedando a criterio del Banco el medio escogido.

La falta de subsanación de los errores u omisiones dentro del plazo fijado, provocará la declaración de inadmisibilidad de su oferta.

Sin perjuicio de otros supuestos que puedan resultar, no serán subsanables los siguientes:

- a) Si las hojas que contengan la propuesta económica tuvieran tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlineas sin estar debidamente salvadas.
- b) Si la oferta económica o planilla de cotización no estuviere firmada de puño y letra por parte del oferente, su apoderado o representante legal.
- c) Si no se hubiere presentado la garantía de mantenimiento de oferta.
- d) Si la propuesta económica estuviera escrita con un medio que permita ser borrado sin dejar rastros.
- e) Si el precio cotizado fuera vil o no serio. En caso que la Gerencia de Contrataciones y Logística presumiera fundadamente que una o más ofertas no pudieran ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo a los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente, la misma podrá solicitar informes técnicos a fin de que se expidan al respecto.

16.4. Los oferentes cuyas ofertas económicas hubieren sido declaradas inadmisibles, tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles bancarios a partir de la recepción de la notificación respectiva para formular las impugnaciones que estimen corresponder, las que sólo podrán fundarse en razones de legalidad, previa constitución de una garantía de impugnación mediante transferencia de dinero en efectivo en la cuenta del Banco (CUIT 30-50001404-7) N°145490/10, CBU 09700222-10001454900101, por

LICITACIÓN ABIERTA N°005-2024
“SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA PARA DEPOSITOS, SUCURSALES Y AREAS CENTRALES DEL BPN S.A.”

la suma de pesos setenta mil (\$70.000,00).-

Al momento de presentar el escrito impugnatorio en la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco, para su recepción, el oferente deberá necesariamente acompañar comprobante de la transferencia bancaria aludida en el párrafo precedente.

Si el Banco declarara procedente la impugnación, dicho depósito será devuelto al oferente sin que éste tenga derecho a intereses ni ningún tipo de accesorio. Si por el contrario se rechazara la impugnación, no le será devuelto al presentante dicho depósito, quedando el importe de la garantía a favor del Banco.

17. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

17.1. Concluido el análisis de admisibilidad de las ofertas presentadas y abiertos los Sobres N° 2, la Comisión Evaluadora procederá a la evaluación y comparación de las ofertas declaradas admisibles y emitirá un informe proponiendo la oferta que considere más conveniente a los intereses del Banco.

17.2. A los efectos de determinar la oferta más conveniente, se tendrá en cuenta:

- el precio cotizado en concepto de abono mensual indicado en la planilla de cotización -Apartado D;
- los antecedentes de la empresa, esto es, la experiencia o antigüedad en el rubro o actividad del oferente, especialmente en prestaciones a entidades financieras, empresas u organismos (públicos o privados);
- la estructura y organización;
- las referencias presentadas respecto de la calidad de los servicios brindados.

18. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Durante el plazo de análisis de admisibilidad y/o evaluación de las ofertas, el Banco podrá requerir a los oferentes toda otra documentación o elementos que considere necesarios para un mejor análisis, evaluación y/o comparación de las ofertas, fijándoles un plazo a tal efecto.

De considerarlo necesario a los fines de salvaguardar el principio de igualdad entre los oferentes, la documentación o elementos pueden ser requeridos a todos los oferentes.

19. IGUALDAD DE LAS OFERTAS. OFERTA ÚNICA.

19.1. En caso de igualdad en el orden de mérito de las ofertas presentadas, se solicitará a los respectivos oferentes, que dentro del término del plazo común que se les fije, formulen una mejora de ofertas, la que podrá realizarse por única vez.

Estas ofertas serán abiertas en la fecha, hora y lugar que se haya indicado en el pedido. Ante el silencio por parte del oferente invitado a mejorar su propuesta, se considerará que mantiene su oferta.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo. El mismo se realizará en presencia de los interesados que hubieran asistido, y un

LICITACIÓN ABIERTA N°005-2024
“SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA PARA DEPOSITOS, SUCURSALES Y AREAS CENTRALES DEL BPN S.A.”

escribano público convocado al efecto, labrándose el acta correspondiente.

19.2. Para el caso que se presentaren dos (2) o más ofertas similares en su precio, se invitará a los oferentes a mejorar sus ofertas, otorgándoles para ello un plazo que no supere los tres (3) días hábiles, lo que se les notificará con expresa mención de que su silencio será considerado como mantenimiento de la oferta original. A los fines de la aplicación de esta disposición, se reputarán ofertas similares a aquellas que se encuentren respecto de la de menor precio en un rango del tres (3) por ciento.

19.3. Si existiera una única oferta, el Banco invitará al oferente a mejorar su oferta económica en un plazo que no supere los tres (3) días hábiles.

20. ADJUDICACIÓN.

20.1. Una vez evacuado el informe de la Comisión Evaluadora previsto en la cláusula particular 17, la autoridad competente del Banco adjudicará el objeto de la presente licitación al oferente cuya propuesta considere más conveniente a sus intereses.

20.2. La adjudicación se encontrará sujeta a la condición de posterior suscripción por parte del adjudicatario del contrato dispuesto por el Banco y la constitución de garantía contractual, a satisfacción del Banco. Si el adjudicatario no cumpliera estos requisitos, se procederá a dejar sin efecto la adjudicación, desestimar su oferta ejecutándose la garantía de mantenimiento de oferta, no teniendo el mismo derecho a resarcimiento y/o reclamo alguno.

20.3. El Banco se reserva el derecho irrestricto e incondicionado de adjudicar la oferta que considere más conveniente a sus intereses, con independencia del precio ofertado, declarar fracasada y/o dejar sin efecto la presente Licitación Abierta en cualquier momento, sin que ninguna de dichas decisiones otorguen derecho a resarcimiento alguno a los oferentes.

20.4. En caso de adjudicar, la adjudicación se hará a un único oferente por la totalidad de la licitación, de acuerdo a lo previsto en el Apartado D, a la oferta más conveniente de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 17.2.

20.5. El resultado de la licitación será comunicado electrónicamente a los oferentes declarados admisibles a la casilla de correo electrónico constituido.

20.6. Si el adjudicatario no aceptase suscribir el contrato en el plazo estipulado por el Banco, o no constituyera la garantía de cumplimiento contractual en el tiempo establecido en la cláusula 24, se desestimar su oferta y se dejará sin efecto la adjudicación comunicada, sin que ello genere derecho alguno al adjudicatario ni a ninguno de los restantes oferentes, quedando el Banco facultado para ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta del oferente incumplidor, así como también a la aplicación de las penalidades respectivas. En este supuesto, el Banco podrá, a su exclusivo criterio, adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito o declarar fracasada la licitación.

21. FACULTAD DE NO ADJUDICAR.

El Banco se reserva la facultad de no adjudicar el objeto de la presente licitación a oferente alguno, declarando fracasada la licitación, cuando las ofertas presentadas sean consideradas inconvenientes a sus

LICITACIÓN ABIERTA N°005-2024
“SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA PARA DEPOSITOS, SUCURSALES Y AREAS
CENTRALES DEL BPN S.A.”

necesidades o intereses.

La no adjudicación no generará derecho a reclamo o resarcimiento alguno, por ningún concepto en favor de los oferentes.

22. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Una vez efectuada la adjudicación por parte de la autoridad competente del Banco, la contratación objeto de la presente licitación quedará perfeccionada mediante la suscripción de un Contrato, el cual deberá suscribirse dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles de notificado.

Formarán parte integrante del contrato:

- 1) El Pliego de Bases y condiciones y sus Anexos;
- 2) Las Circulares emitidas en el procedimiento licitatorio por el BANCO
- 3) La oferta adjudicada;
- 4) El contrato propiamente dicho;

23. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes no adjudicados deberán retirar la garantía de mantenimiento de oferta, dentro del plazo determinado por el Banco, el cual los notificará una vez constituida la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario, y perfeccionado el contrato. Al adjudicatario se le devolverá la garantía de mantenimiento de oferta, al momento de hacer entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

24. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

24.1. Dentro de los cinco (5) días de notificada la adjudicación, y siempre en forma previa o concomitante al perfeccionamiento del contrato, el adjudicatario deberá constituir la garantía de cumplimiento del contrato a favor del Banco y a satisfacción exclusiva de éste, equivalente al 15% (quince por ciento) del valor total cotizado adjudicado. El respectivo contrato no será suscripto hasta tanto no se cumplimente esa condición esencial, por lo que ante la falta de presentación en tiempo y forma de la Garantía Contractual aludida será de aplicación el apercibimiento dispuesto en el presente Pliego, perdiendo el mismo la garantía de mantenimiento de oferta, la cual será ejecutada y quedará en favor del Banco.

24.2. La garantía de cumplimiento contractual deberá estar constituida en cualquiera de las formas que a continuación se indican:

- a) Transferencia a una cuenta abierta a nombre del Banco. En oportunidad de constituir la garantía, el oferente deberá denunciar los datos de una cuenta bancaria que se encuentre bajo su titularidad, a fin de permitir que el Banco pueda cumplir con la devolución de las garantías previstas, en caso de corresponder.
- b) Póliza de seguro de caución. A través de pólizas emitidas por compañías de seguros de reconocida solvencia cuya calificación mínima será “B+” o similar, de acuerdo a lo publicado por la Superintendencia de Seguros de la Nación, autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a satisfacción del

LICITACIÓN ABIERTA N°005-2024
“SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA PARA DEPOSITOS, SUCURSALES Y AREAS CENTRALES DEL BPN S.A.”

Banco. La misma deberá estar endosada a favor del Banco, con vigencia hasta la extinción de las obligaciones del tomador.

c) Garantía bancaria, a satisfacción del Banco. El garante, deberá constituirse en liso, llano y principal pagador, sin restricciones, condiciones ni salvedades de ningún tipo sobre el particular, quedando sujeto a aprobación del Banco.

d) Cheque, el que será ingresado a Tesorería del Banco para su efectivización. En oportunidad de constituir la garantía, el oferente deberá denunciar los datos de una cuenta bancaria que se encuentre bajo su titularidad en el Banco Provincia del Neuquén, a fin de permitir que el Banco pueda cumplir con la devolución de las garantías previstas, en caso de corresponder.

La garantía de cumplimiento contractual afianzará el total cumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario establecidas en el Pliego y en el contrato que se suscriba como consecuencia del mismo.

En ningún caso el Banco abonará intereses u otra remuneración por los montos constituidos en garantía.

24.3. La Garantía Contractual será devuelta una vez cumplido a plena satisfacción del BANCO el servicio objeto de la presente Licitación, siempre que, a criterio del Banco, no se hubieren recepcionado reclamos y/o juicios de terceros, empleados del adjudicatario u otros reclamantes, en contra del Banco, derivados de la prestación del servicio objeto de la presente licitación, ni quedare pendiente la aplicación de multa o sanción alguna.

24.4. Si los oferentes, adjudicatarios o contratistas, no retirasen las garantías dentro del plazo establecido en la notificación, las garantías podrán ser destruidas por el Banco si no las retirasen dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir de la notificación que se le cursara a tales efectos, no teniendo aquéllos derecho a reclamo alguno, salvo en los supuestos previstos en los incisos a) y d) de la cláusula 24.2. en los cuales serán devueltas a través de los mecanismos correspondientes.

25. ALCANCE DE LOS SERVICIOS-REQUISITOS.

25.1 Los servicios comprendidos en la presente licitación son los que se encuentran indicados en el apartado C “Especificaciones Técnicas” del presente Pliego, comprometiéndose el adjudicatario a prestar los servicios en las condiciones allí previstas, y a proveer todos los elementos necesarios para llevar adelante la prestación de aquéllos.

25.2 Requisitos para la prestación del servicio:

- Contar con al menos seis (06) Operarios full time a su exclusivo costo y bajo relación de dependencia de dicho personal. Al menos un (1) debe contar con carnet habilitante para los vehículos que se detallan a continuación.
- Un (1) Camión para carga mínima de 3500 Kilos, (no menor), debe ser propio o dados en leasing (no se aceptan vehículos subcontratados), el cual deberá contar con pala hidráulica, con capacidad de carga de 1500 Kg, o superior, ser carrozado, la caja tiene que ser metálica en todas sus paredes o en su defecto contar con lona en el techo que mantenga cubierta la caja de carga durante el

LICITACIÓN ABIERTA N°005-2024
“SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA PARA DEPOSITOS, SUCURSALES Y AREAS CENTRALES DEL BPN S.A.”

- traslado de material, equipamiento pesado. Deberá contar con todos los permisos vigentes (Ruta, verificación técnica, Seguros, otros).
- Un Vehículo Furgón grande (similar Sprinter, Ducato, Master, Transit), debe ser propio o dado en Leasing, no se aceptan vehículos subcontratados. Debe contar con todos los permisos vigentes (Ruta, verificación técnica, Seguros, otros). el cual deberá estar disponible de lunes a viernes de 07:45 a 15:45 Hs, con su respectivo personal bajo relación de dependencia, para el movimiento diario de acuerdo con el objeto de la contratación.
 - Herramientas para carga y descarga tanto pesada como liviana.
 - El oferente deberá garantizar la disponibilidad de los operarios que realicen la tarea, como así también, viáticos y movilidad del personal.
 - Días y Horarios de prestación del servicio: los servicios serán prestados de lunes a viernes en el horario de 07:45 a 15:45 horas, de acuerdo con la necesidad operativa del Banco Provincia del Neuquén S.A.

26. CESIÓN O TRANSFERENCIA DEL CONTRATO. SUBCONTRATACIÓN.

El adjudicatario-contratista no podrá transferir ni ceder el contrato que se derivare de la presente licitación -en todo ni en parte- a otra persona humana o jurídica, ni asociarse para cumplirlo, sin autorización previa y por escrito del Banco. Tampoco podrá subcontratar total o parcialmente cualquiera de los trabajos objeto de la presente licitación, sin la previa autorización del Banco prestada por escrito.

En caso que el Banco otorgare la autorización al adjudicatario a la que alude el primer párrafo, el adjudicatario continuará obligado solidariamente con el cesionario o subcontratista por todas las obligaciones emergente del presente Pliego y el contrato respectivo, no pudiendo bajo ninguna circunstancia deslindarse de todas sus obligaciones y responsabilidades asumidas, comprometiéndose en este supuesto el adjudicatario a dar cumplimiento cabal a las previsiones del Art. 30 de la Ley de Contrato de Trabajo (la “LCT”), y hacer cumplir en su totalidad las obligaciones a su cargo al/los eventuales subcontratista/s, asumiendo como propios los incumplimientos e infracciones en que pueda incurrir el cesionario o subcontratista, otorgando asimismo garantía de indemnidad respecto de cualquier daño que pudiera ocurrir con motivo u ocasión de la referida contratación.-

En caso que el Adjudicatario no observare lo dispuesto en esta cláusula, el Banco podrá, a su exclusivo criterio: a) Desconocer la cesión, transferencia o subcontratación efectuada por el Adjudicatario, exigiéndole el cumplimiento íntegro de las obligaciones asumidas; y b) Rescindir el contrato de pleno derecho por culpa del Adjudicatario, pudiendo adicionalmente reclamar los daños y perjuicios que le hubiere provocado.

27. CONDICIÓN DE EMPRESARIO DEL ADJUDICATARIO. RESPONSABILIDAD.

El adjudicatario actuará como comerciante por cuenta propia, siendo exclusivo responsable ante el Banco y/o cualquier tercero, incluyendo el Estado Nacional, Provincial o Municipal, por toda consecuencia directa

LICITACIÓN ABIERTA N°005-2024
“SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA PARA DEPOSITOS, SUCURSALES Y AREAS
CENTRALES DEL BPN S.A.”

o indirecta que pudiera derivarse de la prestación de los servicios objeto de la presente, en especial cualquier consecuencia dañosa producida con motivo u ocasión del cumplimiento de las obligaciones emergentes de la misma por culpa, dolo, o cualquier factor objetivo de atribución de responsabilidad, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o reposición de las cosas dentro del término que fije el Banco. Vencido el plazo fijado, y no cumplida la obligación a su cargo, el Banco podrá hacerlo por sí, reteniendo los gastos demandados de los importes que por cualquier concepto deba abonar el adjudicatario, todo ello sin perjuicio de otras medidas que pudieran corresponder.

En ningún caso y bajo ningún concepto, el Banco asume el carácter de empleador respecto del personal del adjudicatario, no estableciendo con el mismo, relación de empleo alguna ni responsabilidad laboral o civil a su respecto. El cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales y fiscales de la totalidad del personal del adjudicatario, que se desempeñe en relación de dependencia o contratado, correrá íntegra y exclusivamente por cuenta de aquellos, obligándose a mantener indemne al Banco por ante eventuales reclamos.

El adjudicatario deberá constituir a favor del Banco un seguro de Responsabilidad Civil, a satisfacción del Banco, y endosado a favor de éste, por la suma de \$ 5.000.000,00 (Pesos Cinco Millones), sin sub-límite por damnificado, el cual deberá ser presentado ante el Banco Provincia del Neuquén S.A. junto a la Garantía Contractual, además deberá contar con un seguro por Carga Transportada. Lo señalado no implicará una limitación de la responsabilidad amplia asumida por el adjudicatario, ni de su obligación de indemnidad a favor del Banco prevista en el presente.

El seguro indicado en la presente deberá ser contratado con compañías aseguradoras autorizadas de primera línea. El adjudicatario deberá presentar al Banco recibo oficial de pago definitivo y por el total del premio, tanto por la emisión de la Póliza original, como por los suplementos y endosos que ajustaren a la prima.

28. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario deberá prestar los servicios objeto de la presente licitación con la máxima diligencia y profesionalidad, conforme a las reglas del buen arte y oficio, garantizando la cantidad, calidad y características requeridas. Al efecto, se considerará al adjudicatario un profesional en la prestación de los servicios.

El adjudicatario deberá dar estricto cumplimiento a toda la normativa nacional, provincial y municipal que rija su actividad, así como también contar con todos los seguros, autorizaciones, permisos y habilitaciones requeridas, para la prestación de los servicios objeto del presente, siendo exclusivo responsable de su observancia.

El personal del adjudicatario quedará bajo su única y directa dependencia, no teniendo con el Banco relación de empleo alguna ni responsabilidad laboral o civil a su respecto. Por lo tanto, deberá dar pleno cumplimiento a las obligaciones laborales, previsionales, de seguridad e higiene, y de la seguridad social del personal afectado a la prestación del servicio, debiendo proceder con la máxima diligencia a fin de evitar cualquier situación dudosa (trabajadores de dudoso encasillamiento, aportes sociales incompletos,

LICITACIÓN ABIERTA N°005-2024
“SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA PARA DEPOSITOS, SUCURSALES Y AREAS CENTRALES DEL BPN S.A.”

falta de habilitaciones que pudieran corresponder). Asimismo, en aquellos casos en los cuales el Banco autorizare expresamente la subcontratación, el adjudicatario deberá adoptar igual resguardo respecto de los subcontratistas (profesionales o no), siendo exclusivo responsable del cumplimiento por parte de los mismos de idénticas obligaciones que las asumidas por ella.

La enumeración que antecede reviste carácter meramente ejemplificativo y no obsta la amplitud de la obligación del adjudicatario expresada al comienzo de esta cláusula. El Banco no tendrá responsabilidad por actos u omisiones del adjudicatario cualquiera fuera la materia.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en la presente cláusula por parte del adjudicatario será considerada falta grave, quedando el Banco habilitado para intimar a aquel a que proceda a dar cumplimiento a sus obligaciones, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión por culpa del adjudicatario, sin perjuicio del derecho de reclamarle todos los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento.

29. PERSONAL DEL ADJUDICATARIO

Con una antelación mínima de 10 días a la fecha de inicio del servicio, EL ADJUDICATARIO deberá entregar al Banco, la nómina del personal que afectará a la prestación objeto del presente, en la que consten nombres y apellidos, nacionalidad, documento de identidad, estado civil y domicilio de cada uno de ellos; reservándose el BANCO el derecho de admisión a sus instalaciones y dependencias.

El personal del ADJUDICATARIO afectado a la prestación del servicio objeto de la presente deberá reunir las condiciones de idoneidad, aptitud y/o profesionalidad acorde con las exigencias de la misma. Todo el personal deberá vestir uniforme identificatorio provisto por EL ADJUDICATARIO.

Asimismo, deberá observar las normas de buena conducta y aseo permanente, teniendo prohibido circular por las áreas no asignadas para la prestación de los servicios y/o ejecución de los trabajos. El Departamento de Seguridad Física del Banco, requerirá la presentación de certificado de antecedentes nacional del personal afectado al servicio. Sin perjuicio de lo que antecede, EL BANCO podrá solicitar la desafectación del personal asignado a la prestación del servicio por parte de EL ADJUDICATARIO, con o sin expresión de causa.

EL ADJUDICATARIO deberá instruir a su personal respecto de la obligatoriedad de exhibir su documento de identidad cada vez que concurra a las instalaciones de EL BANCO, denegándose su ingreso en caso de no dar cumplimiento a este recaudo.

30. VESTIMENTA

El personal afectado a la prestación del servicio, deberá permanecer correctamente uniformado y presentarse en el área asignada para prestar servicios con las prendas en buen estado de conservación e higiene. Su aspecto personal y conducta, deberá ser acorde con el medio en el que actúa. Además, deberá usar una placa o distintivo con su identificación (nombre, apellido y empresa a la cual pertenece). El uniforme y las tarjetas de identificación deberán ser provistos por el adjudicatario y responderá a un mismo color, tipo y modelo.

LICITACIÓN ABIERTA N°005-2024
“SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA PARA DEPOSITOS, SUCURSALES Y AREAS CENTRALES DEL BPN S.A.”

31. PRESENTACION DE DOCUMENTACIÓN

En forma mensual y durante toda la vigencia de la contratación, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- Copias de los recibos de sueldo firmados por cada uno de los empleados afectados al servicio objeto de la presente licitación.
- Listado de pago de sueldos y jornales/ acreditación bancaria de todo el personal afectado al servicio objeto de la presente licitación.
- DDJJ SUSS F 931 (incluyendo constancia de presentación y comprobante de pago de las obligaciones previsionales).
- Comprobante de pago del seguro de vida obligatorio de todo el personal afectado al servicio objeto de la presente licitación.
- Comprobante de pago del seguro de responsabilidad civil de la actividad y de todo el personal afectado al servicio objeto de la presente licitación.
- Listado de personal, extraído de la DDJJ del sistema SIJP y de la aseguradora de riesgos del trabajo (ART).
- Si posee planes de pago previsionales, copia del pago de la última.

IMPORTANTE:

- La presentación de esta documentación en tiempo y forma, es requisito para efectivizar el pago de los servicios y facturas correspondientes.
- No se aceptará la presentación de comprobantes de aportes y/o cualquier otra documentación respecto del personal a cargo del adjudicatario que corresponda a figuras que no sean en relación de dependencia (Ej.: autónomos, monotributistas)

32. CONFIDENCIALIDAD.

Los oferentes se comprometen a mantener estricta confidencialidad de toda información y/o documentación que reciban o llegare a su conocimiento con motivo o en ocasión de la presente licitación y/o en virtud de la contratación que se celebre en su consecuencia, y a protegerla de toda forma de divulgación, tomando las medidas y resguardos que fueren necesarios a los efectos de garantizar su cumplimiento. Dichas medidas incluirán aquellas tendientes a evitar la divulgación, ya sea en forma parcial o total, de la información por parte de sus empleados y/o subcontratistas y/o asesores u otros involucrados.

Dicha obligación se extenderá a todo el personal que el adjudicatario afectare a la prestación de los servicios objeto del presente pliego, e incluso a los eventuales subcontratistas.

La divulgación o uso no autorizado de la información y/o documentación mencionada, así como la violación de cualquiera de los compromisos previstos en esta cláusula, generará la obligación de indemnizar al Banco los daños y perjuicios derivados de dicho incumplimiento, fijándose el perjuicio mínimo en la suma representativa del diez por ciento (10%) del monto total de la contratación.

LICITACIÓN ABIERTA N°005-2024
“SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA PARA DEPOSITOS, SUCURSALES Y AREAS
CENTRALES DEL BPN S.A.”

Las obligaciones emergentes de esta cláusula subsistirán aún luego de finalizada la eventual contratación y por un período de 3 (tres) años desde esta fecha.

33. INDEMNIDAD.

A) El adjudicatario se compromete a mantener indemne al Banco, a sus accionistas, a sus directores, a sus gerentes y a sus empleados –en el más amplio entendimiento- contra todo reclamo judicial y/o extrajudicial y sus costos y costas, derivados de la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, o que se produjeran en ocasión de su ejecución –en el más amplio y comprensivo entendimiento-.

B) Asimismo, mantendrá indemne al Banco, a sus accionistas, a sus directores, a sus gerentes y a sus empleados –en el más amplio entendimiento - contra todo reclamo y/o litigio por daños y perjuicios, o cualquier otra materia, que resultaren de cualquier factor de atribución, objetivo y/o subjetivo, sea de la negligencia y/o responsabilidad atribuible al adjudicatario y/o por las cosas bajo su expresa custodia o guarda y/o por sus empleados o por quienes deba responder en relación con la contratación que surja del presente proceso licitatorio o por las personas que -con la debida autorización del Banco- subcontrate y sus dependientes, o cualquier otra causa, en el más amplio y comprensivo entendimiento.

C) Si el Banco se viera legalmente obligado a abonar cualquier suma de dinero, o brindar cualquier tipo de prestación –con cualquier alcance y contenido- como consecuencia de reclamos judiciales y/o extrajudiciales señalados en los puntos A) y B) de la presente cláusula, tendrá derecho a exigir al adjudicatario el reintegro de todo lo pagado. En caso que éste no reintegrase al Banco la suma que se haya visto legalmente obligado a abonar –debidamente acreditado su pago con la documentación pertinente- dentro de los tres (3) días de haber sido el primero fehacientemente intimado, el Banco podrá –sin perjuicio de las acciones que por derecho le correspondieren- compensar su acreencia con cualquier importe que adeudare al adjudicatario. El adjudicatario presta en este acto plena conformidad con la potestad de retención reconocida al Banco, sin reservas ni restricciones, asumiendo que la eventual retención no autoriza de ninguna manera la modificación de la totalidad de las obligaciones asumidas por el adjudicatario. Esta indemnidad incluye también eventuales intereses, costos y costas.

34. PLAZO.

El plazo contractual será de 24 (veinticuatro) meses, con opción de prórroga a favor del Banco por períodos de hasta 12 (doce) meses, con un máximo de dos (2) períodos, las cuales deberán pactarse por escrito.

No obstante lo establecido precedentemente, a partir de cumplido el sexto mes del vigencia del contrato, el Banco se reserva el derecho de rescindir unilateralmente la contratación que se celebre en el marco del presente, sin necesidad de invocar causa, notificando a la otra parte con 30 (treinta) días corridos de anticipación, no generando ello derecho a favor del adjudicatario a reclamar resarcimiento de ninguna naturaleza.

35. PRECIOS.

LICITACIÓN ABIERTA N°005-2024
“SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA PARA DEPOSITOS, SUCURSALES Y AREAS CENTRALES DEL BPN S.A.”

35.1. El precio cotizado deberá incluir todos los gastos y/o prestaciones a cargo del adjudicatario previsto en el presente Pliego, incluyendo, gastos de transporte, combustible, viáticos y seguros, y/o cualquier otro costo o gasto necesario para la adecuada prestación de los servicios objeto del presente.

35.2 Redeterminación de precios. El precio de los servicios se redeterminará de conformidad al procedimiento previsto en la presente cláusula, al inicio del contrato con el oferente adjudicado tomando como fecha inicial la de apertura de sobres. No se realizará una nueva redeterminación, hasta que hubieran transcurrido 3 meses como mínimo desde la última redeterminación realizada en el precio de los servicios. La solicitud se deberá formalizar mediante correo electrónico a la casilla de ComprasyContrataciones@bpn.com.ar con 15 días de antelación.

El precio cotizado será ajustado mediante el Índice RIPTÉ (Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables) emitido por la Secretaria de Seguridad Social, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y publicado por el BCRA o el que lo reemplace, tomando como referencia los índices publicados para el periodo de ajuste.

36. VIÁTICOS.

Se deja establecido que EL BANCO no reconocerá al adjudicatario ningún tipo de gastos de traslado, estadía y/o movilidad para la prestación de servicios y/o cualquier otro concepto correspondiente a la presente licitación.

37. FORMA DE PAGO.

El Banco abonará mensualmente la/s factura/s correspondientes a los servicios objeto del presente a mes vencido y dentro de los 15 (quince) días posteriores a la presentación de las mismas, previa conformidad por parte de las áreas usuarias del Banco.

Los servicios prestados deberán ser facturados por el Adjudicatario en forma detallada por objetivo, debiendo presentar las facturas en el Departamento de Pago a Proveedores del Banco dptopagoproveedores@bpn.com.ar o bien en Independencia 50 PB – 8300 Neuquén.

El/los pago/s se efectuará/n en pesos, mediante acreditación en la cuenta del adjudicatario en el Banco 'Provincia del Neuquén S.A.

38. DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL AFECTADO AL SERVICIO.

Dentro de los cinco (5) días anteriores al inicio de la prestación del servicio, el Adjudicatario deberá entregar en la Gerencia de Contrataciones y Logística del BANCO la nómina del personal que afectará a la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, en la que consten nombres y apellidos, nacionalidad, documento de identidad, estado civil y domicilio de cada uno de ellos. Además, el adjudicatario deberá presentar el certificado de antecedentes expedido por la autoridad competente y

LICITACIÓN ABIERTA N°005-2024
“SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA PARA DEPOSITOS, SUCURSALES Y AREAS CENTRALES DEL BPN S.A.”

demás documentación que el Banco le requiriera.

Durante la vigencia de la relación contractual, el adjudicatario se obliga a mantener actualizada dicha información y documentación, comunicando los eventuales cambios con anterioridad a que se produzcan. La inobservancia de esta cláusula facultará al Banco a denegar el ingreso y/o permanencia en las instalaciones y/o dependencias del BANCO a toda persona ajena a la nómina citada.

El personal que el adjudicatario afecte al servicio deberá reunir las condiciones de idoneidad, aptitud, presencia y profesionalidad acorde con las exigencias de los servicios. Asimismo, deberá observar las normas de buena conducta y aseo permanente, no pudiendo las mismas circular por las áreas que no tengan asignadas para la prestación de los servicios.

El Banco se reserva el derecho de aprobar o rechazar las nóminas del personal presentadas, parcialmente o en su totalidad, como así también la facultad de admitir y/o denegar el ingreso del personal afectado, requiriendo el reemplazo de cualquier persona incorporada en la nómina, sin que ello otorgue derecho al adjudicatario a suspender transitoria o definitivamente el servicio.

39. CONFORMIDAD Y CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO.

EL BANCO, a través del Departamento de Logística y Gestión de Bienes, será responsable de controlar la correcta prestación de los servicios objeto del presente por parte del adjudicatario, formular observaciones en caso de verificar incumplimientos en la prestación del servicio, aplicar penalidades y/o sanciones, así como también prestar su conformidad respecto de los servicios prestados.

A efectos de verificar su cumplimiento, el Banco podrá requerir al adjudicatario información y/o documentación adicional, la cual deberá ser provista en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48 horas), y/o en uno inferior en caso que las circunstancias lo ameriten.

40. COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS.

Los créditos que el adjudicatario tenga a su favor por cualquier concepto derivado de la contratación que se celebre podrán ser imputados por el BANCO a obligaciones vencidas que el mismo registre en el Banco, si ellas existieran.

41. SUPERVISION DEL SERVICIO

La supervisión del servicio estará a cargo del Departamento de Logística y Gestión de Bienes del BANCO.

41.1. El Departamento de Logística y Gestión de Bienes brindará las instrucciones, bases y dispondrá cualquier otra medida necesaria para que el adjudicatario y/o su personal tengan acceso a los sectores a los cuales deben prestar los servicios objeto de la presente licitación.

41.2. El Departamento de Logística y Gestión de Bienes podrá solicitar al adjudicatario en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, toda documentación o información que considere necesaria y suficiente a efectos de cumplir con las normas establecidas por el BANCO y las exigencias de los Organismos de Control Externo e Internos.

LICITACIÓN ABIERTA N°005-2024
“SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA PARA DEPOSITOS, SUCURSALES Y AREAS CENTRALES DEL BPN S.A.”

41.3. La conformidad sobre el correcto cumplimiento del servicio contratado, será dada por el Departamento de Logística y Gestión de Bienes, en forma mensual.

41.4. A tales efectos el contratista, a pedido del Departamento de Logística y Gestión de Bienes, deberá prever la entrega de un comprobante por los trabajos realizados, en cada ejecución (Remito/Control de Ejecución/Detalle de Trabajos, etc.).

Sin perjuicio de lo que antecede, en el contrato, el oferente que resulte adjudicatario deberá informar un correo electrónico en el cual se cursarán los reclamos y/o diversas cuestiones respecto al servicio, teniendo los mails la misma validez que una notificación formal.

42. DEBER DE COOPERACIÓN DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario se compromete a prestar total colaboración con el BANCO y/o cualquier contratista del Banco que deba ejecutar tareas no incluidas en el presente Pliego, debiendo prestar los servicios objeto del presente en forma coordinada a fin de no entorpecer y/o obstaculizar el normal funcionamiento del BANCO.

43. GESTIÓN Y MANEJO DE INCIDENTES.

El ADJUDICATARIO se obliga a implementar un procedimiento documentado y adecuado para la gestión, registro, accionar y comunicación de incidentes de los servicios, que contemple las siguientes acciones: 1) Advertir y registrar los síntomas del problema, fecha y hora del incidente; 2) Dejar constancia de la comunicación a los sectores responsables de la resolución. Asimismo, deben implementarse adecuados procesos de respuesta para garantizar que las personas que comunican los incidentes sean notificadas de los resultados una vez tratados los mismos.

44. MODIFICACIONES O BAJA DE LOS SERVICIOS. FACULTADES DEL BANCO

- a. Se deja convenido que el contrato que oportunamente se suscriba en el marco de la presente licitación podrá ser ampliado unilateralmente por el Banco hasta en un VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del Contrato, incorporando otros objetivos no incluidos originalmente en la presente Licitación, obligándose el adjudicatario a prestar los servicios incorporados de acuerdo al precio acordado en oportunidad de efectuarse la misma.
- b. También se deja convenido que en cualquier momento el BANCO podrá dar de baja o reducir, cualquiera de los objetivos incluidos originalmente en el marco de la presente licitación, hasta en un VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del Contrato, notificando su decisión con treinta (30) días de anticipación, reduciéndose el abono proporcionalmente y en la medida de la baja o reducción dispuesta.
- c. Asimismo, queda expresamente establecida la facultad unilateral del Banco de requerir al adjudicatario modificaciones relativas a la forma de la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, en caso de que, a criterio exclusivo del BANCO, medien razones normativas, técnicas, operativas o de otra índole, previa notificación al adjudicatario con treinta días (30)

LICITACIÓN ABIERTA N°005-2024
“SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA PARA DEPOSITOS, SUCURSALES Y AREAS CENTRALES DEL BPN S.A.”

corridos de antelación, salvo que medien razones de urgencia que impidan notificar con tal anticipación. El adjudicatario se obliga a implementar las modificaciones requeridas por el BANCO en los plazos indicados.

45. SEGURIDAD E HIGIENE

EL ADJUDICATARIO, incluyendo los subcontratistas en caso de haberse autorizado la subcontratación por parte del Banco, deberá dar acabado cumplimiento a la legislación vigente y la que se cree en el futuro en materia de higiene y seguridad, así como también aquellas normas que las modifiquen y/o complementen, entre otras:

- Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y sus normas complementarias.
- Ley de Riesgos de Trabajo N° 24.557.
- Decreto reglamentario 351/79.

46. PENALIDADES.

En caso de incumplimiento total o parcial por parte del Adjudicatario de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente o el Contrato, el BANCO podrá aplicar las penalidades que a continuación se detallan, las cuales se graduarán en función de la magnitud del incumplimiento, la reiteración de las faltas, entre otros aspectos, a saber:

- a) Primer Llamado de atención o apercibimiento para que proceda al correcto y acabado cumplimiento de la obligación y/o prestación a cargo de la otra parte, bajo apercibimiento de proceder conforme lo dispuesto en los puntos siguientes.
- b) Al segundo llamado de atención podrá imponerse una multa equivalente al 0,1% de la facturación total del mes en que se efectuó el mismo por cada día de atraso en la prestación del servicio.
- c) Multa que se graduará entre el 1% y 5% de la facturación total del mes del adjudicatario, cuando se hubiere aplicado la multa del 0,1%.
- d) Multa que se graduará entre el 5% y el 10% de la facturación total del mes del adjudicatario, cuando se hubiere aplicado la multa del apartado c).
- e) De persistir los incumplimientos o incurrir el adjudicatario en un incumplimiento grave, a criterio exclusivo del BANCO, el BANCO quedará facultado para rescindir el presente contrato con justa causa de conformidad a lo previsto en la cláusula 45.

Todo ello, con independencia de las responsabilidades civiles y penales que se pudieran derivarse como consecuencia del incumplimiento total o parcial de este Contrato.

Las multas o cargos que se formulen afectarán, por su orden, a las facturas emergentes del contrato que estén al cobro o en trámite, luego a la garantía correspondiente y, por último, a los créditos existentes por otros contratos celebrados con el Banco, quedando establecido que el adjudicatario presta su conformidad para las compensaciones respectivas.

LICITACIÓN ABIERTA N°005-2024
“SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA PARA DEPOSITOS, SUCURSALES Y AREAS CENTRALES DEL BPN S.A.”

47. SANCIONES.

Sin perjuicio de las penalidades previstas en la cláusula precedente, podrán aplicarse a los oferentes o adjudicatarios que no cumplieran las obligaciones asumidas, por causas debidas a su culpa las siguientes sanciones:

47.1. Suspensión del Registro de Proveedores

Podrá aplicarse la sanción de suspensión para contratar con el Banco en los siguientes supuestos. La misma será graduada en función a la gravedad del hecho, entre tres (3) meses y un máximo de dos (2) años, a saber:

- Al Contratista al que en el lapso de un año calendario se le hubieren aplicado 3 sanciones de apercibimiento;
- Al oferente, adjudicatario o Contratista que, intimado para que integre la garantía o depositare el monto de la multa, no lo hiciera en el plazo fijado;
- Al Contratista a quien le fuere rescindido en forma total y por causas a él imputables un contrato;
- Cuando se verificare que el oferente, adjudicatario o contratista estuviere alcanzado por lo previsto en una conducta irregular de conformidad a lo previsto en el artículo 7 del Régimen General de Contrataciones. El artículo citado establece: “ *Será causal de rechazo de la oferta, en cualquier estado del procedimiento de selección, o de rescisión de pleno derecho de la contratación, sin perjuicio de las acciones o reclamos judiciales y/o extrajudiciales que el Banco pudiere adicional o complementariamente ejercer, en caso que en un procedimiento interno se verificara que un empleado del Banco con competencia en el procedimiento de selección y/o en determinada contratación hubiere incurrido en una conducta reprochable conforme el Código de Conducta del Banco, de la cual resultare un beneficio de cualquier especie a favor de un determinado oferente o proveedor. La aplicación de este artículo no se encontrará condicionada a la existencia de un perjuicio económico para el Banco ni a la eventual configuración de tipo penal alguno, resultando suficiente a tal efecto que la conducta en cuestión resultare contraria a los intereses del Banco, en el más amplio sentido.*”
- Al oferente cuya oferta haya sido desestimada por las causales de inhabilidad para contratar previstas en la Normativa de Proveedores del Banco.
- Cuando se verifique que el Oferente presentó documentación o información falsa o adulterada.

47.2. Inhabilitación:

Se aplicará inhabilitación en los siguientes supuestos, la cual será graduada en función a la entidad del hecho de dos (2) a cinco (5) años:

- A las personas que se hicieren pasibles de cuatro (4) apercibimientos dentro de un período de dos años calendario, o tres (3) suspensiones en ese mismo lapso y/o al contratista a quien se le rescindiera el contrato por su culpa en dos (2) oportunidades;
- Cuando se comprobare la comisión de hechos graves por culpa o dolo.

Vencido el término de la medida, la persona inhabilitada podrá solicitar su rehabilitación como proveedor cumpliendo los requisitos y condiciones establecidos para ello en el Registro de Proveedores del Banco.

LICITACIÓN ABIERTA N°005-2024
“SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA PARA DEPOSITOS, SUCURSALES Y AREAS CENTRALES DEL BPN S.A.”

La aplicación de una sanción de suspensión y/o inhabilitación no impedirá el cumplimiento de la/s contratación/es que el Contratista tuviera adjudicados o estuviere ejecutando. Sin perjuicio de ello, no se podrán adjudicar nuevos contratos desde el comienzo de la vigencia de la sanción y hasta la extinción de ésta.

48. PROCEDIMIENTO.

48.1. En caso de verificarse un incumplimiento total o parcial por parte del adjudicatario en la prestación del servicio, se notificará las observaciones o incumplimientos que se le atribuyen, otorgándole el plazo de cinco (5) días para efectuar el descargo respectivo y acompañar las pruebas que estime pertinentes. Dentro del plazo mencionado, el adjudicatario podrá presentar un escrito, exponiendo los fundamentos de hecho y de derecho que considere pertinentes. De no formular descargo alguno, se tendrá por aceptada la imputación.

Vencido el plazo otorgado para la presentación del descargo, el Banco resolverá si corresponde o no la aplicación de la sanción, notificando lo resuelto al Oferente o Contratista.

48.2. Las penalidades y sanciones no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causa de fuerza mayor, o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por el Área Competente.

Las razones de fuerza mayor o caso fortuito que la prestación del servicio objeto del presente contrato en tiempo y forma deberán ser puestas en conocimiento de la Gerencia de Contrataciones y Logística del BANCO dentro del término de VEINTICUATRO (24) horas de producirse, o de conocerse, acompañándose documentación probatoria de los hechos que se aleguen e indicando la forma en la cual será resuelta dicha situación. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuera inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de dicho vencimiento. Transcurridos dichos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto.

En caso de corresponder, la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco elevará informe al Área Competente, sugiriendo la aceptación o rechazo de las razones invocadas, y esta última adoptará la resolución al respecto.

48.3. No podrán imponerse penalidades después de transcurrido el plazo de DOS (2) años contados desde la fecha en que se hubiere configurado el hecho que diere lugar a la aplicación de aquellas o en su defecto desde que el Banco hubiera tomado conocimiento del hecho generador de la misma.

49. RESCISIÓN CON CAUSA.

Sin perjuicio de las demás facultades del BANCO previstas en el presente Pliego, el Banco podrá rescindir la contratación por culpa del adjudicatario en los siguientes supuestos:

49.1. En caso que el adjudicatario peticione su quiebra o se decrete su liquidación.

49.2. En caso que el adjudicatario presente acuerdo preventivo extrajudicial (APE) a los fines de su homologación en sede judicial.

49.3. En caso de producirse cesiones de contrato o subcontrataciones sin autorización previa y por escrito del Banco.

LICITACIÓN ABIERTA N°005-2024
“SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA PARA DEPOSITOS, SUCURSALES Y AREAS CENTRALES DEL BPN S.A.”

49.4. En caso de incumplimiento total o parcial, de cualquiera de las obligaciones a cargo del adjudicatario previstas en el Pliego o el Contrato. En este supuesto, el Banco intimará previamente al adjudicatario a su cumplimiento, otorgándole un plazo al efecto.

Rescindido el contrato por culpa del adjudicatario, el mismo perderá la garantía, y responderá por todos los daños y perjuicios ocasionados, siendo asimismo pasible de las consecuencias jurídicas previstas en el Régimen General de Contrataciones y/o en los documentos de la respectiva contratación.

La facultad de rescisión prevista en la presente cláusula, no obsta las demás facultades que le caben al Banco, en caso de incumplimiento total o parcial del contratista, de exigir el cumplimiento del contrato, hacerlo ejecutar por un tercero por cuenta del adjudicatario y/o reclamarle los daños y perjuicios ocasionados al Banco.

50. DOMICILIO.

El adjudicatario deberá comunicar fehacientemente al Banco, cualquier cambio de domicilio especial, legal y/o de su correo electrónico, dentro de los 3 (tres) días hábiles bancarios de operado el mismo, resultando válidas las notificaciones en los domicilios anteriores registrados mientras no se hubiera cumplido con esta obligación.

51. ÉTICA CONTRACTUAL.

Si el Banco tuviera razones para creer que se han violado las obligaciones asumidas mediante la suscripción de la “DECLARACION JURADA Y OBLIGACIONES SOBRE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA ANTICORRUPCION Y ETICA CONTRACTUAL” (conforme Anexo V), o si por cualquier razón, se tomara conocimiento de un hecho notorio informado públicamente en medios de comunicación que manifieste que el oferente que resulte adjudicatario, su personal y/o empleados en relación de dependencia, están siendo investigados por posibles hechos de corrupción, soborno, violación de la Ley de Responsabilidad Penal, y/u otro incumplimiento de la normativa de Ética e Integridad del Banco, y que en virtud de que la divulgación de esas noticias pudieran generar daño reputacional al Banco según su propio criterio, ésta tendrá derecho a aplicar las penalidades contractuales, y/o a suspender o rescindir, a su exclusiva elección, la relación contractual, no teniendo la otra parte derecho a indemnización alguna.

En adhesión a lo anterior, en caso que en un procedimiento de auditoría interno se verificara que un empleado del Banco con competencia en el procedimiento de selección y/o en determinada contratación hubiere incurrido en una conducta reprochable conforme el Código de Conducta aplicable, de la cual resultare un beneficio de cualquier especie a favor del Banco o del oferente que resulte adjudicado, se rescindirá de pleno derecho el presente, sin perjuicio de las acciones o reclamos judiciales y/o extrajudiciales que el Banco pudiere adicional o complementariamente ejercer. A todo evento, la aplicación de este artículo no se encontrará condicionada a la existencia de un perjuicio económico para el Banco ni a la eventual configuración de tipo penal alguno, resultando suficiente a tal efecto que la conducta objetada resultare contraria a las previsiones del programa de Integridad del Banco, en el más amplio sentido y a criterio de este último.

LICITACIÓN ABIERTA N°005-2024
“SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA PARA DEPOSITOS, SUCURSALES Y AREAS
CENTRALES DEL BPN S.A.”

52. SELLADO.

El impuesto de sellos correspondiente al contrato que se suscriba con motivo del presente, será soportado en porcentajes iguales por cada una de las partes. Al efecto, el Banco abonará el 100% del mismo dentro de los 15 (quince) días hábiles desde la fecha de su suscripción, por ante la Dirección de Rentas de la Provincia del Neuquén, y procederá a descontar del primer pago que se le efectúe al adjudicatario-contratista el 50% a cargo del adjudicatario.

NEUQUÉN, 03 de abril de 2024

PLIEGO DE CONSULTA

LICITACIÓN ABIERTA N°005-2024
“SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA PARA DEPOSITOS, SUCURSALES Y AREAS CENTRALES DEL BPN S.A.”

C - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Especificaciones Técnicas:

Objeto de la contratación:

Brindar servicios de transporte y logística para Depósitos, Sucursales y Áreas Centrales del Banco Provincia del Neuquén S.A.

Alcance:

- El servicio tendrá alcance en los Depósitos del Banco Provincia del Neuquén S.A., Áreas Centrales de Neuquén Capital y Sucursales Neuquén Capital, Centenario, Plottier y Cipolletti.

Objetivos:

Depósitos Banco Provincia del Neuquén S.A.

- Deposito Calle Bahía Blanca N° 951 – Neuquén
- Deposito Calle Intendente Carro N° 140 – Neuquén
- Deposito Calle Correntoso N° 531 – Neuquén
- Deposito Calle Correntoso N° 535 – Neuquén
- Depósito de Mantenimiento Calle Correntoso N° 538 - Neuquén

Áreas Centrales: y Sucursales Banco Provincia del Neuquén S.A.

- Torre BPN - Independencia N° 50- Neuquén
- Casa Matriz - Independencia y Avenida Argentina – Neuquén
- Tesorería Gral., Cajeros Automáticos Neutrales y Sector Parque Automotor – Artiga
- N°70 – Neuquen Capital.
- Parque Automotor, Mantenimiento – Rio Negro N°345 Neuquen Capital.
- Sucursales, Delegaciones y Extensiones de Neuquén, Centenario, Plottier.
- Sucursal Cipolletti provincia de Río Negro.

LICITACIÓN ABIERTA N°005-2024
“SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA PARA DEPOSITOS, SUCURSALES Y AREAS
CENTRALES DEL BPN S.A.”

El servicio estará compuesto por las siguientes tareas, cuya descripción reviste carácter enunciativo, y no podrá entenderse como excluyente de cualquier otro servicio inherente a la prestación del servicio objeto del presente:

- Traslado de Cajeros Automáticos/UPS/Cajas de Seguridad/ Cajas Ignifugas/ en el ámbito de Neuquén Capital, Plottier, Centenario y Cipolletti, con carga y descarga de los mismos y colocación en espacio definido por el Banco Provincia del Neuquén S.A. (servicio eventual), hasta 1.000 kg. por unidad.
- Traslado, armado y desarme de gazebo, traslado de mobiliario “material de marketing”, asistencia en un radio de 30km de Neuquen Capital.
- Distribución semanal de insumos como ser impresos, tonner, útiles de librería, elementos de escritorio, rollos de cajeros automáticos, etc en las dependencias del Banco ubicadas en las ciudades de Neuquén Capital, Centenario, Plottier y Cipolletti.
- Traslado semanal de máquinas y equipos informáticos con destino a la Gcia de Infraestructura Tecnológica, sito en la Torre del Banco Provincia del Neuquén S.A.
- Traslado semanal de bienes en el radio Neuquén Capital, Centenario, Plottier y Cipolletti incluyendo mobiliario y/o máquinas y equipos informáticos, etc.
- Desarrollar las siguientes tareas: limpieza, armado y desarmado de muebles dentro y fuera de los depósitos del Banco Provincia del Neuquén S.A., ubicados en el radio Neuquén Capital, Centenario, Plottier y Cipolletti.
- Etiquetado, rotulación e inventariado de Bienes de uso en Depósito General ubicado en Intendente Carro 140 de Neuquén Capital.
- Control, rotulación y almacenamiento de documentación en Archivo General del Banco Provincia del Neuquén S.A., ubicado en calle Correntoso 531 de Neuquén Capital, que incluye manejo de máquinas elevadoras dentro de las instalaciones del depósito de archivo general, carga y descarga por el retiro de cajas de archivo en las Sucursales del Banco, en el radio de Neuquén Capital, Centenario, Plottier y Cipolletti.
- Preparación de pedidos (útiles, refrigerio, insumos informáticos, insumos de arquitectura, electrodomésticos, insumos de cajeros automáticos, etc.), toma de inventario, manejo de auto

LICITACIÓN ABIERTA N°005-2024
“SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA PARA DEPOSITOS, SUCURSALES Y AREAS CENTRALES DEL BPN S.A.”

elevador en carga y descarga de mercadería, limpieza, ordenamiento y estibamiento de elementos almacenados, carga y descarga de mercadería, en el Depósito del Banco Provincia del Neuquén S.A. ubicado en la calle Bahía Blanca N°951 de Neuquén Capital.

- Traslados de material para destrucción por estar dado de baja del inventario (electrónica, informática, papelería, tonner, etc.) en un radio de 50 km hacia la empresa contratada por el Banco.
- Tareas de ordenamiento, mover, acomodar mobiliarios, maquinarias y equipos informáticos, Cajeros Automáticos, UPS, Baterías, Gabinetes Rack, etc, hasta los 1.000 kg por unidad, en los todos los depósitos detallados como objetivos en la presente licitación, a efecto de que sean más operativos y transitables los mismos.
- Capacitación de manejo de auto-elevadores y plataforma de elevación “tijera” eléctrica, al personal asignados a los depósitos, suministro ropa de trabajo y elementos de seguridad, de acuerdo con la ley 19587/72 y ley 24557 y normas complementarias.

Servicios Eventuales:

En caso de que el Banco Provincia del Neuquén S.A necesitara efectuar alguno de los servicios detallados, a las Sucursales del interior, que no estén contempladas dentro de los objetivos o que el servicio se preste fuera del horario de prestación del servicio, este servicio se tomará como adicional y deberá ser previamente acordado entre el BANCO y el Adjudicatario con una antelación mínima de 24 horas. La Empresa, previo a la realización de estas tareas deberá presentar un presupuesto por las mismas. Únicamente se considerará aceptado el presupuesto, en caso de que el Banco Provincia del Neuquén S.A. emita una Orden de Compra conforme tales condiciones.

Requisitos para la prestación del servicio:

- Contar con al menos seis (06) Operarios full time a su exclusivo costo y bajo relación de dependencia de dicho personal. Al menos un (1) debe contar con carnet habilitante para los vehículos que se detallan a continuación.
- Un (1) Camión para carga mínima de 3500 Kilos, (no menor), debe ser propio o dados en leasing (no se aceptan vehículos subcontratados), el cual deberá contar con pala hidráulica, con capacidad

LICITACIÓN ABIERTA N°005-2024
“SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA PARA DEPOSITOS, SUCURSALES Y AREAS CENTRALES DEL BPN S.A.”

- de carga de 1500 Kg, o superior, ser carrozado, la caja tiene que ser metálica en todas sus paredes o en su defecto contar con lona en el techo que mantenga cubierta la caja de carga durante el traslado de material, equipamiento pesado. Deberá contar con todos los permisos vigentes (Ruta, verificación técnica, Seguros, otros).
- Un Vehículo Furgón grande (similar Sprinter, Ducato, Master, Transit), debe ser propio o dado en Leasing, no se aceptan vehículos subcontratados. Debe contar con todos los permisos vigentes (Ruta, verificación técnica, Seguros, otros). el cual deberá estar disponible de lunes a viernes de 07:45 a 15:45 Hs, con su respectivo personal bajo relación de dependencia, para el movimiento diario de acuerdo con el objeto de la contratación.
 - Herramientas para carga y descarga tanto pesada como liviana.
 - El oferente deberá garantizar la disponibilidad de los operarios que realicen la tarea, como así también, viáticos y movilidad del personal.
 - Días y Horarios de prestación del servicio: los servicios serán prestados de lunes a viernes en el horario de 07:45 a 15:45 horas, de acuerdo con la necesidad operativa del Banco Provincia del Neuquén S.A.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL ADJUDICATARIO

En cualquier momento durante la vigencia de la contratación que se celebre en este marco, el Banco se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario, que emita informes y/o acredite documentadamente los vehículos utilitarios utilizados para la prestación del servicio, como así también detalles pormenorizados de horarios y tareas asignadas en los distintos depósitos. Todo ello sin costo adicional alguno para el Banco.

DEBER DE COOPERACIÓN DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario se compromete a prestar total colaboración con el BANCO y/o cualquier contratista del Banco que deba ejecutar tareas no incluidas en el presente Pliego, debiendo prestar los servicios objeto del presente en forma coordinada a fin de no entorpecer y/o obstaculizar el normal funcionamiento del BANCO.

LICITACIÓN ABIERTA N°005-2024
“SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA PARA DEPOSITOS, SUCURSALES Y AREAS CENTRALES DEL BPN S.A.”

D. PLANILLA DE COTIZACION

REGLON	DESCRIPCION	PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL
1	Servicio de Transporte y Logística para depósitos, sucursales y áreas centrales del BPN S.A. Según especificaciones técnicas.	\$ (Pesos) + IVA.	\$ (Pesos) + IVA.

IMPORTE TOTAL COTIZADO EN LETRAS: PESOS ARGENTINOS
....., más IVA. –

Los valores deberán ser expresados en Pesos Argentinos y Netos de IVA. Si existieran discrepancias entre el monto total expresado en letras y en números, se tomará el primero.

La adjudicación objeto de la presente licitación se realizará por la totalidad del renglón a la oferta que resulte más conveniente.

Esta planilla no deberá extraerse del Pliego debido a que forma parte del mismo, únicamente deberá firmarse sin completar.

La oferta económica y la garantía de oferta, deberán presentarse únicamente dentro del Sobre N°2 “Propuesta Económica”.

NEUQUÉN, 03 de abril de 2024

LICITACIÓN ABIERTA N°005-2024
“SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA PARA DEPOSITOS, SUCURSALES Y AREAS CENTRALES DEL BPN S.A.”

E. ANEXOS

ANEXO I
DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIOS Y JURISDICCIÓN APLICABLE Y NOMINA DE PERSONAS DE CONTACTO

Por la presente, ante cualquier divergencia o conflicto que se suscite en el marco la presente LICITACIÓN ABIERTA N°005-2024 SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA PARA DEPOSITOS, SUCURSALES Y AREAS CENTRALES DEL BPN SA” y/o en el de la relación contractual emergente de la misma, expresamente me someto a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, con renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponder, incluso el Federal.

Asimismo, constituyo domicilio a todos los efectos legales derivados del presente en: _____, de la ciudad de _____ Provincia de _____, y electrónico en la casilla de correo: _____@_____.

Siendo el domicilio real el sito en: _____ de la ciudad de _____, Provincia de _____, y el domicilio especial sito en : _____ de la ciudad de _____, Provincia de _____.

NOMINA DE PERSONAS DE CONTACTO A LOS FINES DE LA PRESENTE LICITACIÓN

NOMBRE Y APELLIDO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

Firma: _____

Carácter en que firma: _____

Nombre y Apellido: _____

Sello: _____

NEUQUÉN, 03 de abril de 2024

LICITACIÓN ABIERTA N°005-2024
“SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA PARA DEPOSITOS, SUCURSALES Y AREAS CENTRALES DEL BPN S.A.”

ANEXO II
MODELO DE DECLARACIÓN DE NO IMPEDIMENTOS DE VINCULACIÓN

DECLARACIÓN JURADA

Por la presente declaro bajo juramento, que no me encuentro alcanzado por ninguno de los impedimentos indicados en la Cláusula General N°2 del Pliego de la LICITACIÓN ABIERTA N°005-2024 SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA PARA DEPOSITOS, SUCURSALES Y AREAS CENTRALES DEL BPN SA”, obligándome a notificar a **EL BANCO** dentro del plazo de veinticuatro (24) horas, cualquier situación que en el futuro pudiera hacerme incurrir en alguno de ellos.

Firma: _____

Nombre y Apellido: _____

Sello: _____

NEUQUÉN, 03 de abril de 2024



LICITACIÓN ABIERTA N°005-2024
“SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA PARA DEPOSITOS, SUCURSALES Y AREAS CENTRALES DEL BPN S.A.”

ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA CONOCIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Por la presente declaro juramentadamente conocer y aceptar íntegramente las Especificaciones Técnicas de la LICITACIÓN ABIERTA N°005-2024 SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA PARA DEPOSITOS, SUCURSALES Y AREAS CENTRALES DEL BPN SA”, las cuales forman parte del presente pliego. Asimismo, manifiesto que la oferta presentada cumple todos los requerimientos obligatorios indicados en el apartado C Especificaciones Técnicas.

Firma: _____

Nombre y Apellido: _____

Sello: _____

NEUQUÉN, 03 de abril de 2024

LICITACIÓN ABIERTA N°005-2024
“SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA PARA DEPOSITOS, SUCURSALES Y AREAS CENTRALES DEL BPN S.A.”

ANEXO IV

DECLARACION JURADA SOBRE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA ANTICORRUPCION Y ETICA CONTRACTUAL

A los efectos de LICITACIÓN ABIERTA N°005-2024 SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA PARA DEPOSITOS, SUCURSALES Y AREAS CENTRALES DEL BPN SA”, declaro bajo juramento que la Firma que represento, sus colaboradores y personal

- somos conocedores y aceptamos cumplir con todas las leyes, estatutos, regulaciones y códigos, con respecto al presente proceso licitatorio y la provisión de los bienes objeto del presente, a fin de combatir la corrupción y prevenir los delitos previstos en art. 1 de la Ley Nro. 27.401.
- conocemos que el Banco se rige por la Ley N° 27.401 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y por la normativa anticorrupción, antisoborno, de ética e integridad y de protección de los derechos humanos vigentes en la República Argentina.
- conocemos que todos los integrantes del Banco se encuentran alcanzados por las disposiciones del Código de Conducta y del Protocolo de Actuación ante casos de Violencia y Acoso Laboral vigentes o que en un futuro implemente el Banco. En este sentido, nos obligamos a que, durante el presente proceso licitatorio y el transcurso de la eventual vinculación contractual (en caso de resultar adjudicatarios), por sí y a través del personal que emplearemos para el desarrollo de las actividades con el Banco y/o tome participación –de manera directa o indirecta – de las negociaciones y/o comunicaciones con éste, a dar cumplimiento a los mismos aplicando estándares equivalentes a los allí previstos.

Asimismo, nos obligamos expresamente, por sí y a través de nuestros colaboradores, personal y/o empleados en relación de dependencia a:

- a) no entregar, o acordar entregar o permitir que se entregue o se acuerde entregar, a cualquier empleado, representante o tercero que actúe en representación de otra parte, como así tampoco aceptar, o acordar aceptar o permitir que se acepte o se acuerde aceptar de cualquier empleado, representante o tercero que actúe en representación de otra parte, ningún tipo de presente o beneficio, sea monetario o de cualquier otra naturaleza, que el receptor no esté legalmente autorizado a recibir con relación directa o indirecta a la negociación, conclusión o cumplimiento del presente para:
 - i) Influir de manera indebida o inducir a cualquier persona a tomar cualquier decisión relacionada con su cargo o en violación de un deber legal; y
 - ii) Inducir a cualquier persona, para que esta influya de manera inapropiada a su empleador para tomar una decisión o retener negocios, u obtener una ventaja inapropiada.
- b) Mantenerse actualizado en lo que corresponde a la normativa anti-corrupción, anti-soborno y de responsabilidad penal aplicable al Banco y a nosotros mismos;
- c) Establecer y mantener sus propias políticas y procedimientos anti-corrupción y de integridad que deberán ser suficientes para garantizar el cumplimiento por sí y por sus representantes de las obligaciones de cumplimiento;
- d) Mantener vigentes mecanismos internos para combatir la corrupción y prevenir los delitos previstos por la Ley Nro. 27.401, o la normativa que la modifique o complemente;
- e) Proporcionar entrenamiento a sus colaboradores y/o personal en relación a los temas de anticorrupción y antisoborno, y particularmente el entrenamiento requerido por la Ley N° 27.401;

LICITACIÓN ABIERTA N°005-2024
“SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA PARA DEPOSITOS, SUCURSALES Y AREAS CENTRALES DEL BPN S.A.”

f) Informar al Banco dentro de las veinticuatro (24) horas, de cualquier sospecha o conducta de sus colaboradores y/o de su personal que viole las leyes o normativa indicada en la presente, y a prestar cooperación con cualquier investigación interna del Banco o coadyuvar a la cooperación de ésta ante investigaciones de autoridades públicas.

Firma: _____

Nombre y Apellido: _____

Sello: _____

NEUQUÉN, 03 de abril de 2024

PLIEGO DE CONSULTA

LICITACIÓN ABIERTA N°005-2024
“SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA PARA DEPOSITOS, SUCURSALES Y AREAS CENTRALES DEL BPN S.A.”

ANEXO V
DECLARACION JURADA SOBRE TENENCIA DE CAPITAL ACCIONARIO
SOCIEDAD ANÓNIMA – SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA

Por la presente, y en el marco de LICITACIÓN ABIERTA N°005-2024 SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA PARA DEPOSITOS, SUCURSALES Y AREAS CENTRALES DEL BPN SA” declaro bajo juramento que la firma que represento es una sociedad anónima, en los términos de la ley de 19.950 de sociedades y que la información correspondiente al capital accionario es la siguiente:

Capital social: \$ _____

Representado por _____ acciones

PROPIEDAD DEL CAPITAL SOCIAL			
Accionista	CUIT/CUIL	Cantidad de acciones	% de capital de la sociedad

Firma: _____

Nombre y Apellido: _____

Sello: _____

NEUQUÉN, 03 de abril de 2024